

ACTA No. 141

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:45 horas del día martes **13 (TRECE) de octubre del año dos mil nueve 2009**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **CENTÉSIMA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo**. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas pendientes de firmas.
- 5.- Propuesta y autorización en su caso para declarar Recinto Oficial el auditorio de la casa de la cultura a efecto de celebrar SESIÓN SOLEMNE, para la instalación del Cabildo del periodo 2009-2012, el día 15 de octubre, a las 13:00 horas.
- 6.- Proyecto de la orden del día para la Sesión Solemne en donde se tomara protesta el Cabildo entrante.
- 7.- Propuesta que hace el Presidente Municipal, para integrar las Comisiones de cortesía, que acompañen a pasar al Recinto Oficial a los nuevos integrantes del H. Cabildo, así como a los representantes de los tres poderes del Estado.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la jubilación de varios trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio, mismos que corresponden al personal Sindicalizado y Seguridad Pública.
- 9.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la modificación al presupuesto de egresos en la partida correspondiente al PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto de la regularización de los terrenos donde se encuentran las instalaciones del CADI-TECOMAN.
- 11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Colima.
- 12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Moreno.
- 13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Empaque de Limón de PROLIM.
- 14.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de "SELLO ROJO".
- 15.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Fe de erratas del programa parcial de urbanización del fraccionamiento "las Palmas Bugambillas" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 28 de octubre de 2000.
- 16.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Incorporación Municipal de un lote faltante, ubicado en la Manzana que corresponde al área de cesión de la colonia San Carlos.
- 17.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Municipalización del Fraccionamiento LA CUARTA.
- 18.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento SAN IGNACIO.
- 19.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento CUARTA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.
- 20.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para la autorización para la venta de un lote que tiene en posesión el SR. ESPERIDION PRECIADO BUENROSTRO.
- 21.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes respecto de diversos movimientos de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- 22.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para dar trámite a la petición del club deportivo Atlético Tecoman, en el sentido de obtener el campo deportivo de la Unidad deportiva norte.
- 23.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la autorización para la enajenación de un lote ubicado en la colonia INDECO de la Comunidad de Caleras, a favor de ANIACLETO MACIAS DENIZ.
- 24.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a la autorización para la enajenación de un lote ubicado en la colonia INDECO de la Comunidad de Caleras, a favor de ROSALVA DENIZ DENIZ.
- 25.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto de los resultados del comité de feria por el último ejercicio 2009.
- 26.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales, respecto de la propuesta de recibir en pago de diversas contribuciones un terreno en el fraccionamiento PALMARINA.
- 27.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, solicitando autorización para suscribir un convenio para recibir en donación anticipada, el terreno en el que, se asienta el malecón turístico real - pascuales.

28.- Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal respecto de diversas solicitudes en materia de presupuesto de egresos del FAISM HABITAT, FORTAMUN, APOYOS FEDERALES Y APOYOS ESTATALES, contenidas en el ofiuco T108/2009, suscrito por la Tesorera Municipal.

29.- Dictamen de procedimiento que presenta el Secretario del Ayuntamiento, respecto a la autorización de diversas transferencias en el presupuesto de egresos 2009.

30.-.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto del Programa Parcial de desarrollo urbano para la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman.

31.- Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto de la autorización a la COMAPAT para celebrar convenios que exceden del periodo del Ayuntamiento actual necesario para el cumplimiento d e los fines de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman.

32.- Dictamen que presenta la Comisión de Bines Municipales, respecto a la reposición de un terreno ubicado en la colonia Miguel Hidalgo, por una afectación de vialidad a favor de la SOCORRO DELGADILLO.

33.- Dictamen que presenta la Comisión de Bines Municipales, respecto a la donación del terreno donde se encuentra asentada la CRUZ ROJA en la población de Cerro de Ortega, Colima.

34.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto del Programa Parcial de urbanización del Fraccionameinto Habitacional "Ampliación Hacienda La Loma".

35.- Dictamen que presenta la Comisión de Bines Municipales, respecto a la donación de adoquín en atención a las solicitudes recibidas.

36.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, SINDICO MUNICIPAL REGIDORES: MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES, LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUÍS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO Y LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del Cabildo, con la ausencia justificada de los Regidores ALICIA MANZO MANZO Y CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy martes 13 de octubre del año 2009, siendo las 11:53 horas del día declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. CABILDO". -----

----- En el desahogo de TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento C. Lic. Salvador Ochoa Romero, y una vez concluida la lectura, el Presidente Municipal, propuso incluir algunos puntos mas, en virtud de que esta sesión es la ultima y existen algunos asunto pendientes, dándolo a conocer y sometiéndolo a la consideración, e instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que informa que es **APROBADO POR MAYORÍA CON 10 (diez) votos a favor, cero en contra y una**

abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa,
TRANSCRIBIÉNDOSE A CONTINUACIÓN:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Propuesta y autorización en su caso para declarar Recinto Oficial el auditorio de la casa de la cultura a efecto de celebrar **SESIÓN SOLEMNE**, para la instalación del Cabildo del periodo 2009-2012, el día 15 de octubre, a las 13:00 horas.
- 5.- Lectura y aprobación en su caso de las actas pendientes de firmas.
- 6.- Proyecto de la orden del día para la Sesión Solemne en donde se tomara protesta el Cabildo entrante.
- 7.- Propuesta que hace el Presidente Municipal, para integrar las Comisiones de cortesía, que acompañen a pasar al Recinto Oficial a los nuevos integrantes del H. Cabildo, así como a los representantes de los tres poderes del Estado.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la jubilación de varios trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio, mismos que corresponden al personal Sindicalizado y Seguridad Pública.
- 9.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la modificación al presupuesto de egresos en la partida correspondiente al **PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto de la regularización de los terrenos donde se encuentran las instalaciones del CADI-TECOMAN.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Colima.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Moreno.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Empaque de Limón de PROLIM.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de "SELLO ROJO".

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Fe de erratas del programa parcial de urbanización del fraccionamiento "las Palmas Bugambilias" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 28 de octubre de 2000.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Incorporación Municipal de un lote faltante, ubicado en la Manzana que corresponde al área de cesión de la colonia San Carlos.

17.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Municipalización del Fraccionamiento LA CUARTA.

18.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento SAN IGNACIO.

19.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento CUARTA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.

20.-Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para la autorización para la venta de un lote que tiene en posesión el SR. ESPIRIDION PRECIADO BUENROSTRO.

21.-Dictamen que presenta la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes respecto de diversos movimientos de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas.

22.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para dar tramite a la petición del club deportivo Atlético Tecoman, en el sentido de obtener el campo deportivo de la Unidad deportiva norte.

23.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la autorización para la enajenación de un lote ubicado en la colonia INDECO de la Comunidad de Caleras, a favor de ANACLETO MACIAS DENIZ.

24.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a la autorización para la enajenación de un lote ubicado en la colonia INDECO de la Comunidad de Caleras, a favor de ROSALVA DENIZ DENIZ.

25. -Dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto de los resultados del comité de feria por el ultimo ejercicio 2009.

26.- Dictamen que presenta la Comisión de Bines Municipales, respecto de la propuesta de recibir en pago de diversas contribuciones un terreno en el fraccionamiento PALMARINA.

27.-Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, solicitando autorización para suscribir un convenio para recibir en donación anticipada, el terreno en el que, se asienta el malecón turístico real - pascuales.

28.- Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal respecto de diversas solicitudes en materia de presupuesto de egresos del FAISM HABITAT, FORTAMUN, APOYOS FEDERALES Y APOYOS ESTATALES, contenidas en el ofiuco T108/2009, suscrito por la Tesorera Municipal.

29.- Dictamen de procedimiento que presenta el Secretario del Ayuntamiento, respecto a la autorización de diversas transferencias en el presupuesto de egresos 2009.

30.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto del Programa Parcial de desarrollo urbano para la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman.

31.- Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto de la autorización a la COMAPAT para celebrar convenios que exceden del período del Ayuntamiento actual necesario para el cumplimiento de los fines de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman.

32.- Dictamen que presenta la Comisión de Bines Municipales, respecto a la reposición de un terreno ubicado en la colonia Miguel Hidalgo, por una afectación de vialidad a favor de la SOCORRO DELGADILLO.

33.- Dictamen que presenta la Comisión de Bines Municipales, respecto a la donación del terreno donde se encuentra asentada la CRUZ ROJA en la población de Cerro de Ortega, Colima.

34.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto del Programa Parcial de

**urbanización del Fraccionamiento Habitacional
"Ampliación Hacienda La Loma".**

35.- Dictamen que presenta la Comisión de Bines Municipales, respecto a la donación de adoquín en atención a las solicitudes recibidas.

36.- Dictamen que presenta la Comisión de Bines Municipales respecto a la reserva de la ampliación De la reserva del panteón municipal.

37.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto del programa parcial de urbanización "micro parque industrial La Cuarta".

38.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto del programa parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "2da ampliación L. Moreno"

39.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto del "Programa de Desarrollo Urbano Sur-Oriente del Municipio de Tecomán".

40.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo un acuerdo general para el funcionamiento y operación de los espacios públicos de los denominados kioscos ubicados en el andador 18 de julio.

41.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo solicitar el adelanto de participaciones para cubrir compromisos para el cierre de la administración.

42.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo emplear recursos federales en forma temporal para el pago de prestaciones laborales reintegrándose en este mismo ejercicio fiscal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

43. Presentación de la cuenta publica correspondiente al mes de Agosto de 2009.

44.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecoman, colima respecto a la solicitud de donación de un terreno a favor de los jubilados del IMSS en Tecoman.

45.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal propuesta la autorización para declarar Recinto Oficial el Auditorio de la Casa de la Cultura a efecto de celebrar SESIÓN SOLEMNE, para la instalación del Cabildo del periodo 2009-2012, el día 15 de octubre, a las 13:00 horas, no habiendo ninguna observación a su propuesta instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que informa que es APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes. -----

----- En el desahogo de QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, Solicitó al Secretario, diera lectura a las actas 123, 129, 133, 134, 135, 136, 138 y 140, mismo que al hacer uso de la voz solicitó la dispensa, en virtud de haberlas revisado en conjunto, propuesta aprobada por unanimidad.

A continuaron el Presidente Municipal sometió a la consideración la aprobación de las actas 123, 129, 133, 134, 135, 136, 138 y 140, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Secretario a levantar la votación y una vez que se recaba la votación, la propuesta resultó aprobada por mayoría con 12 (doce) votos a favor y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

A continuación el Presidente Municipal declaró un RECESO, siendo las 22:30 horas de la misma fecha.

Siendo las 12:00 horas del día 14 de octubre de 2009, se reanuda la sesión que inicio el día de ayer.

El Presidente Municipal propuso al Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, funja como Secretario Suplente, sometido a la consideración informa que es aprobado por unanimidad.

----- En el desahogo del SEXTO punto de orden del día, el Presidente Municipal presentó el proyecto del orden del día para la OCTAVA SESIÓN SOLEMNE, en la que tomará protesta el Presidente Municipal electo, mismo que se menciona a continuación:

1.- Lista de asistencia de los miembros del Ayuntamiento saliente e instalación legal de la sesión.

2.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

3.-Nombramiento de la comisión que se encargue de invitar al recinto a los integrantes del Ayuntamiento entrante.

4.-Formulación de la protesta legal, que hará el Presidente entrante.

5.-Toma de la protesta a los demás miembros del Ayuntamiento, por el Presidente Municipal.

6.-Declaración de la instalación formal del Ayuntamiento.

7.- Mensaje y lineamientos de trabajo del nuevo Ayuntamiento por el Presidente Municipal.

8.-Mensaje del Gobernador del Estado de Colima

9.-Clausura de la sesión.

En ese momento el Presidente Municipal dio a conocer la asistencia de la Regidora ALICIA MANZO MANZO.

Concluido el contenido de este proyecto de orden del día para la Sesión Solemne en donde se tomara protesta el Cabildo entrante, el Presidente Municipal lo somete a la consideración, e instruye al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que informa que es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes. -----

A continuación el Presidente Municipal declaro un receso a las 12:20 horas, reanudándose a las 16:29 horas de la misma fecha.-----

El Presidente Municipal informa que se incorpora el Regidor CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA.

----- En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día el Presidente Municipal, propone integrar las Comisiones de cortesía, que acompañen a pasar al Recinto Oficial a los nuevos integrantes del H. Cabildo, así como a los representantes de los tres poderes del Estado, para lo cual propone

GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JESÚS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS:

JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE
HUGO SANDOVAL CERVANTES

AL PRESIDENTE DE H. CONGRESO DEL ESTADO,

J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES Y
LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS

AL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA:

JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO,
Y CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA.

A LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL CABILDO:

**OLIVIA MAGAÑA OCHOA
DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA,**

Concluida la lectura el Presidente Municipal, pregunto si hubiera alguna observación no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración la propuesta que hace el Presidente Municipal, para integrar las Comisiones de cortesía, que acompañen a los invitados especiales, al interior del Recinto Oficial en donde se celebrará la sesión solemne del H. Cabildo, informando que es **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del OCTAVO punto de orden del día, el Presidente Municipal solicito la lectura del Dictamen que presenta la Comisiona de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la jubilación de varios trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio, mismos que corresponden al personal Sindicalizado y Seguridad Publica, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA JUBILACION DE DIVERSOS TRABAJADORES QUE HAN CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE SERVICIO MISMOS QUE CORRESPONDEN AL PERSONAL SINDICALIZADO Y DE SEGURIDAD PUBLICA.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Múncipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el articulo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En Sesión extraordinaria de Cabildo se presento un dictamen de procedimiento suscrito por el secretario del Ayuntamiento mediante el cual se plantea la solicitud hecha al Presidente Municipal por parte del oficial Mayor en el sentido de que se autorice la jubilación de diversos trabajadores, acordándose por el Pleno fuesen turnadas a esta Comisión para su dictamen respectivo.

SEGUNDO: Que los antecedentes de esa solicitud y las personas que tienen ese derecho se refieren en ese dictamen de procedimiento número 062/2009, el cual por su importancia transcribimos textualmente:

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: AUTORIZACIÓN PARA LA JUBILACIÓN DE VARIOS TRABAJADORES QUE HAN CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE SERVICIO, MISMOS QUE CORRESPONDEN AL PERSONAL SINDICALIZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

El 14 de agosto del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo el oficio sin número, dirigido al Presidente Municipal Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, firmado por el L.A.E. Jaime Castañeda Esparza, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, y que contiene el trámite para la jubilación de 6 trabajadores sindicalizados y 2 Elementos de Seguridad Pública, que han cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., a fin de que fuese sometido a la consideración del Cabildo.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se en la esta Secretaría a mi cargo, la instrucción del C. Presidente Municipal, a fin de que sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación de las solicitudes recibidas en la Oficialía Mayor, mismas que fueron revisadas a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor y mediante el oficio sin número de fecha 14 de agosto de los corrientes, los trabajadores cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres", siendo los beneficiados los siguientes:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	PERSONAL
VICENTE CADENA VELÁSQUEZ	30 DE SEPTIEMBRE DE 1978	30 AÑOS	SINDICALIZADO
ESTHELA GARCÍA HERNÁNDEZ	01 DE MAYO DE 1980	29 AÑOS	SINDICALIZADO
MA. ELENA LOPEZ MENDOZA	27 DE MARZO DE 1981	28 AÑOS	SINDICALIZADO

Así mismo quienes cumplen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del propio reglamento, que a la letra dice, "se concederá la jubilación al trabajador que haya cumplido 60 años de edad y 15 años de servicio", teniendo derecho a tal beneficios los siguientes:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	EDAD	PERSONAL
J. REFUGIO JIMENEZ EUSÉBIO	09 DE NOVIEMBRE DE 1984	24 AÑOS	61 AÑOS	SINDICALIZADO
SALVADOR FARIAS MERAZ	21 DE NOVIEMBRE DE 1983	25 AÑOS	60 AÑOS	SINDICALIZADO
ARTURO MEDINA DE JESÚS	26 DE OCTUBRE DE 1982	25 AÑOS	60 AÑOS	SINDICALIZADO
ANTONIO MENDOZA CALVILLO	1º DE JUNIO DE 1991	18 AÑOS	71 AÑOS	ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA.
JOSÉ VILLAGOMEZ ESPINO	16 DE ABRIL DE 1994	15 AÑOS	62 AÑOS	ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA

SEGUNDO.- Que para tal efecto el reglamento en la materia en su artículo 13 establece que la jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento, será el promedio de los sueldos que perciba el trabajador durante su último año de servicio, debiéndosele considerar los mismos derechos que si estuviera en activo.

TERCERO.- Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan, así como el bono de retiro al que se hayan hecho acreedores, en caso del trabajador sindicalizado, según el tiempo de servicio, mismo que está establecido en los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 18 de marzo de 1999, que es un bono de retiro de 215 días de salario de la categoría inmediata superior.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

-----RESUELVE:-----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
TECOMAN, COL., SEPTIEMBRE DE 2009
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO. RUBRICA.

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se analizaron las solicitudes de jubilación a la luz de los documentos de respaldo y del propio REGLAMENTO PARA LA JUBILACION Y PENSION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL., encontrando que las mismas son viables y procedentes.

SEGUNDA.- Que se solicito a la Tesorería Municipal el número de partida a la cual se cargarían las presentes jubilaciones señalándonos la partida 1501-005-001-0003 denominada jubilaciones y pensiones la cual es de ampliación automática por disposición propia de Ley.

TERCERA.- Que es una facultad exclusiva de este Ayuntamiento por disposición expresa del propio reglamento citado, en su artículo 8, resolver sobre estas solicitudes.

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el articulo 8 REGLAMENTO PARA LA JUBILACION Y PENSION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL., ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZAN LAS JUBILACIONES SIGUIENTES:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	PERSONAL
VICENTE CADENA VELÁSQUEZ	30 DE SEPTIEMBRE DE 1978	30 AÑOS	SINDICALIZADO
ESTHELA GARCÍA HERNÁNDEZ	01 DE MAYO DE 1980	29 AÑOS	SINDICALIZADO
MA. ELENA LOPEZ MENDOZA	27 DE MARZO DE 1981	28 AÑOS	SINDICALIZADO
J. REFUGIO JIMENEZ EUSÉBIO	09 DE NOVIEMBRE DE 1984	24 AÑOS	SINDICALIZADO
SALVADOR FARIAS MERAZ	21 DE NOVIEMBRE DE 1983	25 AÑOS	SINDICALIZADO
ARTURO MEDINA DE JESÚS	26 DE OCTUBRE DE 1982	25 AÑOS	SINDICALIZADO
ANTONIO MENDOZA CALVILLO	1º DE JUNIO DE 1991	18 AÑOS	ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA.
JOSÉ VILLAGOMEZ ESPINO	16 DE ABRIL DE 1994	15 AÑOS	ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA

Handwritten notes:
 s
 July
 7a

Handwritten signatures:
 [Signature]
 [Signature]

Handwritten signature:
 [Signature]

SEGUNDO: SOLAMENTE POR LO QUE VE AL PERSONAL SINDICALIZADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO PARA LA JUBILACION Y PENSION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL. Y LOS CONVENIOS DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 18 DE MARZO DE 1999 ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZAN LAS JUBILACIONES CON EL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR COMO SI ESTUVIERAN EN FUNCIONES Y UN BONO DE RETIRO POR EL IMPORTE DE 215 DIAS DE SALARIO DE LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR, QUEDANDO EXENTOS DE PRESENTARSE A SUS LABORES DESDE EL DIA SIGUIENTE DE A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: SE AUTORIZA A LA TESORERIA PARA SU REGISTRO EN LA PARTIDA 1501-005-001-0003.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
Tecomán, Colima, a 12 DE OCTUBRE de 2009
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO

Presidente

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ

Secretario

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA

Secretario

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE

Secretario

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ

Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación no habiendo ninguna sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisiona de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la jubilación de varios trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio, mismos que corresponden al personal Sindicalizado y Seguridad Publica, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento proceda a recibir la votación respetiva, informando el Lic. Salvador Ochoa Romero que es **APROBADO POR MAYORÍA**. -----

----- En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó se diera lectura al punto de acuerdo para la modificaron al presupuesto de egresos en la partida correspondiente al **PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, dándose lectura en ese momento, mismo que se transcribe a continuaron:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONIENDO LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA DE PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a Ustedes un acuerdo para modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán, Colima para el Ejercicio Fiscal 2009, en la partida de personal de seguridad pública, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTE:

Con fecha 12 de abril de 2003 el entonces Presidente Municipal ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, expidió al agente de vialidad C. J. TRINIDAD ROSAS LARA, el nombramiento como SEGUNDO OFICIAL, desempeñándose como tal desde esa fecha, sin que hasta este momento se le haya reconocido el cargo en términos de prestaciones laborales inherentes al rango.

Con fecha 08 de septiembre de 2009, se recibió el oficio 0802/2009 suscrito por el LIC. HECTOR FRANCISCO ALVAREZ DE LA PAZ, mediante el cual señala tal situación y solicita su atención correspondiente.

Con el antecedente expuesto participo a Ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Que corresponde al suscrito conducir las relaciones laborales del H. Ayuntamiento, sin embargo en el presupuesto vigente no esta contemplada una plaza de segundo oficial vacante y disponible para el referido elemento de la corporación policiaca.

Segunda.- Que es una facultad del H. Ayuntamiento en términos del artículo 45, fracción IV, de la Ley del Municipio Libre y del artículo 8 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico autorizar la creación de nuevas partidas presupuestales.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIEMRO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE Y DEL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO 11-01-001-001-309 PARA AGREGAR UNA PLAZA MAS DE OFICIAL PASANDO DE TRES A CUATRO, A FIN DE QUE LE SEA ASIGNADA AL C. J. TRINIDAD ROSAS LARA.

SEGUNDO.- LA CREACION DE ESTA PARTIDA DEBERA MANTENERSE EN LOS PROXIMOS PRESUPUESTO DE EGRESOS, POR LO QUE DEBERA INFORMARSE A LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO RESPECTIVO DEL PROXIMO EJERCICIO FISCAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. 12 de octubre de 2009

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Concluida la lectura el Presidente Municipal, instruyó al Secretario para que reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración el punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la modificaron al presupuesto de egresos en la partida correspondiente al **PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA,**

informando que es **APROBADO POR MAYORÍA** con 12 votos a favor, cero en contra y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. - - -

- - - - En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito a la Sindico Municipal diera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto de la regularización de los terrenos donde se encuentran las instalaciones del CADI-TECOMAN, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES RESPECTO DE REGULARIZACION DE EL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA EL CADI-TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Síndico Municipal; y OLIVIA MAGAÑA OCHOA, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

ANTECEDENTES:

En la Sesión de Cabildo extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, se presento un dictamen de procedimiento suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, mediante el cual hace del conocimiento del Cabildo la solicitud que se le formulara al Presidente Municipal por parte del director del DIF estatal, C. JULIO IGNACIO MARTINEZ DE LA MORA, en el sentido de que se le done al DIF estatal la superficie en la cual se enclava el CADI-TECOMAN, que es operado por el DIF estatal, acordándose por el pleno fuese turnado a ésta comisión.

En cumplimiento de tal acuerdo, esta Comisión tiene a bien exponer a Ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La solicitud planteada por el DIF estatal obedece a la necesidad que tiene de tener la certidumbre jurídica en la propiedad de los inmuebles en los que funcionan los CADI's para la operación y radicación de los programas de la materia.

SEGUNDA.- La donación solicitada es con la finalidad de emplearse a una función y servicio publico en beneficio de los menores de tres meses a cuatro años del municipio y en alcance a las madres trabajadoras tecomenses y en ningún momento se persigue fin de lucro o beneficio personal alguno.

TERCERA.- Que la superficie solicitada es de 2,490.77 metros cuadrados y esta referida en el plano que debidamente suscrito por la dirección de Obras Publicas

Municipales, se anexa al presente dictamen como parte integrante del mismo, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: En 49.95 mts con calle Ejercito Nacional

Al SUR: En 44.35 mts con la unidad deportiva norte

Al ESTE: En 51.43 mts con calle Miguel Bracamontes

Al OESTE: En 52.38 mts con oficinas de Servicios Públicos y con la Unidad Norte.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VI y VII, 8 de la Ley de Patrimonio Municipal, 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre de Colima ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DESAFECTACION Y DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA SUPERFICIE REFERIDA EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA DONACIÓN ESA SUPERFICIE ES DECIR LOS 2,490.77 METROS CUADRADOS AL DIF ESTATAL PARA EMPLEARSE EN LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL, DEBIENDO UTILIZARSE PARA ESOS FINES EXCLUSIVAMENTE.

TERCERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDAN A LA FORMALIZACION DE LAS ESCRITURAS RESPECTIVAS, ANTE EL NOTARIO QUE EL ADQUIRIENTE ELIJA.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 12 de octubre de 2009
POR LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SECRETARIO

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
SECRETARIA

Concluida la lectura el Presidente Municipal, instruyó al Secretario para que reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto de la regularización de los terrenos donde se encuentran las instalaciones del CADI-TECOMAN, informando que es APROBADO POR MAYORÍA con 12 votos a favor, cero en contra y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. --

---- En el desahogo del DÉCIMO PRIMERO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó se diera lectura al dictamen respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo

Coliman, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL CLUB DEPORTIVO COLIMAN, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de urbanización del Club Deportivo Coliman", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite del Programa Parcial de urbanización del Club Deportivo Coliman", del cual se desprende la siguiente información:

- 1) El promovente de la autorización es el C. JORGE ANGEL AGUILAR HEREDIA; y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, quien es perito urbano No. 8 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecmán, con cedula profesional 1294732.
- 2) El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un polígono cerrado de cuatro lados propiedad del promovente, identificado con clave catastral 09-99-96013-038-002, de superficie 2-00-00 Has; ubicadas al sur de la ciudad de Tecmán, inmediato al club Tecomense.
- 3) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que a continuación se describen:
 - Al NORESTE: 204.48 m con propiedad privada
 - Al SURESTE: 99.34 m. con propiedad privada.
 - Al SUROESTE : 207.26 m con calle propiedad privada
 - Al NOROESTE: 100.01 m con carretera Tecmán-El Real. Y la superficie total es de 20,000.07 m2, según levantamiento topográfico.
- 4) El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área agrícola tipo AR-AGR de conformidad con el dictamen de vocación del suelo No. 3392/2009 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 22 de diciembre del 2008, previa firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.
- 5) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de equipamiento urbano son los que se describen a continuación:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
EI Equipamiento Institucional	Predominante Predominante Compatible	Equipamiento urbano de barrio Equipamiento urbano General Recreación en espacios abiertos
ER Equipamiento Regional	Predominante Compatible	Equipamiento urbano Regional Recreación en espacios abiertos
EV Espacios verdes abiertos	Predominante Compatible	Recreación en espacios abiertos ninguno
EE Equipamiento Especial	Predominante Compatible	Equipamiento especial ninguno
IN Equipamiento de Infraestructura	Predominante Compatible	Instalaciones de infraestructura ninguno

- 6) Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de equipamiento de espacios verdes abiertos, tipo EV, así como las construcciones de este tipo realizadas en otras zonas, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

IV. Centro Deportivo:

- La superficie mínima del terreno será de 15,000 metros cuadrados, considerándose para su dotación el equivalente a 0.50 metros cuadrados por habitante, en función del número de habitantes de la zona habitacional a la que dará servicio;

- El radio de cobertura no será mayor de 1200 metros;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.05 y, consecuentemente, la superficie edificable, tales como graderías, vestidores o similares, no deberá ocupar más del cinco por ciento del terreno;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 0.05 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al cinco por ciento de la superficie del terreno;
- La altura máxima de la edificación será de un piso completo;
- Se deberá tener dentro del terreno un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7;
- El modo de edificación será abierto; y
- Cumplir con las normas de diseño arquitectónico relativas a este género, especificadas en el capítulo XXXV de este reglamento.
- Por la extensión de superficie que se requiere, y su cobertura de tipo regional, este equipamiento no puede ocupar los predios de cesión generados por el aprovechamiento urbano del suelo. El Ayuntamiento deberá precisar su ubicación en los programas de desarrollo urbano, a fin de promover la expropiación por causa de utilidad pública de la superficie que se requiere en el momento en que se integre al desarrollo urbano la reserva en que se encuentre ubicado.

- 7) La lotificación propuesta en el proyecto deportivo tipo EV privado consiste en la urbanización de 1 lote, distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	20,000 M2	100.00 %
AREA DE CESION	0.00 M2	0.00%
AREA DE VIALIDAD	0.00 M2	0.00%
AREA TOTAL	20,000 M2	100.00 %

- 8) El Programa Parcial de Urbanización "Club Deportivo Colimán" considera la reglamentación para las zonas de Equipamiento Urbano que establece el Reglamento en el Capítulo XIII del Título I, artículos 116 a 122. A dichas zonas corresponden las obras mínimas de urbanización necesarias, descritas en el Artículo 179. Se incluye aquí una síntesis de los criterios constructivos de su proyecto ejecutivo y de sus obras de urbanización, cuyos detalles específicos estarán contenidos en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización el cual contendrá la propuesta de obra civil para la vialidad, la electrificación y demás obras que se presentarán para su autorización como urbanización y edificación simultáneas.

▪ Agua potable.

El abastecimiento de agua y las obras relativas deben cumplir lo que señala el Reglamento en los artículos 185 al 189 y las normas aplicables que exige el Organismo Operador y la Comisión Nacional del Agua, mediante tubería de PVC hidráulico RD 26 en instalación subterránea con los diámetros, piezas especiales, toma domiciliaria y en general, las especificaciones de su proyecto ejecutivo aprobado. La alimentación del Club Deportivo en línea de PVC de 3" se tomará provisionalmente mediante camiones cisterna y del predio vecino, con cuyo propietario se realiza convenio para formalizar este acuerdo, en tanto se tramita el permiso para el aprovechamiento de aguas nacionales.

▪ Drenaje sanitario.

En cuestión de aguas residuales, son autoridad en la materia el organismo municipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT) y la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) que es la autoridad federal normativa. De acuerdo al proyecto que se apruebe, se construirá la línea que permita la conducción de las aguas servidas hacia el sistema municipal existente, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 190 a 192 del Reglamento.

La línea principal se construye con PVC sanitario de 8" y la descarga domiciliaria en 6". La lista de materiales, especificaciones, número y ubicación de pozos de visita y detalles constructivos estarán contenidos en el plano de Proyecto Hidráulico que se apruebe.

▪ Drenaje pluvial.

No se realizarán obras de conducción pluvial subterránea, las aguas escurrirán superficialmente a la vialidad. La captación pluvial es mínima dada la reducida superficie de vialidades internas y la gran cantidad de espacios no pavimentados a donde se conduciran, pudiendo también ser almacenadas y aprovechadas para el riego de espacios verdes.

▪ Electrificación y alumbrado público.

Como lo señalan los artículos 175 y 180 del Reglamento, se exige como parte de las obras de urbanización, la red eléctrica de baja tensión en instalación híbrida la cual se conecta de la instalación aérea de media tensión y la baja tensión se introduce en forma subterránea al lote. La línea de media tensión subterránea se canaliza por la banquetta para llegar al registro ubicado en el frente del predio en el punto de acometida.

La media tensión se aloja en tubo PVC de 3" según requerimiento de CFE y la baja tensión, de transformadores a registros, en PVC de 2" y de los registros al lote, en PVC de 1". El proyecto de electrificación definitivo debe ser elaborado por empresa y perito autorizado y aprobado por la CFE, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana para Instalaciones Eléctricas NOM-001-SEMP-1994 y demás especificaciones de la CFE.

- En cuanto al alumbrado público, su conducción eléctrica es también subterránea energizada a través de una conexión a baja tensión, de modo que se colocan luminarias o faroles sobre la postera metálica, para la iluminación de la calle; obra civil, ductería, cableado y la colocación de luminarias, de conformidad con el proyecto aprobado por la CFE y la Dirección General de Servicios Públicos municipal.
- Vialidad y Pavimentos.
La vialidad regional en este tramo debe corresponder a una Vía de acceso Controlado según lo previsto en el artículo 212 del Reglamento, construyéndose solo parte de la sección, la calle lateral, de acuerdo a las especificaciones de los tramos ya construidos y la longitud de banquetas que se requieran.

Los pavimentos serán de empedrado, a base de piedra de río asentada en el firme de la subrasante compactada de conformidad a las especificaciones del proyecto y las banquetas y guarniciones de concreto hidráulico colado in situ.

El proyecto ejecutivo considerará en su trazo de vialidades, la construcción de rampas para minusválidos en las esquinas o rampas o calles interiores de acceso al predio que se formen, con las dimensiones y pendientes mínimas especificadas en la legislación federal y la reglamentación municipal aplicables; así como pasos peatonales que las interconectan, hechos con losa de concreto de 15 Cms., de espesor y mallacero 6x10x10 sobre el pavimento empedrado y a nivel de este, de 1.50 Mt., de ancho. Ver Plano E5: Vialidad.

- Arbolado y jardinería:
La fracción VIII del Artículo 175 y VIII del Artículo 180 del Reglamento, señalan el requerimiento de dotar de arbolado y jardinería las vialidades y áreas ajardinadas. El criterio de arbolado será el que defina la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, que se especifique y apruebe en su Proyecto Ejecutivo de Urbanización, no utilizándose las especies consideradas como exóticas y restringidas por la SEDUR. Especies grandes podrán colocarse en el camellón sobre el vial regional y especies menores en banquetas de la calle lateral.

De conformidad con la reglamentación ambiental, se prohíbe estrictamente hacer quemas de residuos de ningún tipo y la disposición general de desechos y subproductos de la obra.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano deportivo privado manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización Club Deportivo Coliman, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización del Club Deportivo Coliman, ubicado al sur de la ciudad de Tecomán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 12 de octubre de 2009

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal, instruyó al Secretario para que reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Coliman, informando que es **APROBADO POR MAYORÍA** con 12 votos a favor, cero en contra y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. --

----- En el desahogo del DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó se diera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Moreno, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL CLUB DEPORTIVO MORENO, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de Urbanización del Club Deportivo Moreno", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite del Programa Parcial de urbanización del Club Deportivo Moreno", del cual se desprende la siguiente información:

- 9) El promovente de la autorización es el C. JAVIER MORENO CONTRERAS; y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, quien es perito urbano No. 8 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 1294732.
- 10) El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un polígono cerrado de cuatro lados propiedad del promovente, identificado con clave catastral 09-99-96013-038-003, de superficie 2-00-00 Has; ubicadas al sur de la ciudad de Tecomán, inmediato al club Tecomense y Coliman.
- 11) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que a continuación se describen:
 - Al NORESTE: 207.26 m con club deportivo colman
 - Al SURESTE: 98.75 m. con propiedad privada.
 - Al SUROESTE : 200.86 m con proyección de calle de distribución y propiedad privada
 - Al NOROESTE: 100.00 m con carretera Tecomán-El Real. Y la superficie total es de 20,000.07 m2, según levantamiento topográfico.
- 12) El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área agrícola tipo AR-AGR de conformidad con el dictamen de vocación del suelo expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano, previa firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.
- 13) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de equipamiento urbano son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
EI	Equipamiento Institucional	Predominante Predominante Compatible	Equipamiento urbano de barrio Equipamiento urbano General Recreación en espacios abiertos
ER	Equipamiento Regional	Predominante Compatible	Equipamiento urbano Regional Recreación en espacios abiertos
EV	Espacios verdes abiertos	Predominante Compatible	Recreación en espacios abiertos ninguno
EE	Equipamiento Especial	Predominante Compatible	Equipamiento especial ninguno
IN	Equipamiento de Infraestructura	Predominante Compatible	Instalaciones de infraestructura ninguno

- 14) Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de equipamiento de espacios verdes abiertos, tipo EV, así como las construcciones de este tipo realizadas en otras zonas, estarán sujetas al

Handwritten notes:
s
Punt
La

Handwritten signatures and marks:
[Large signature]
[Signature]
[Signature]

cumplimiento de los siguientes lineamientos:

IV. Centro Deportivo:

- La superficie mínima del terreno será de 15,000 metros cuadrados, considerándose para su dotación el equivalente a 0.50 metros cuadrados por habitante, en función del número de habitantes de la zona habitacional a la que dará servicio;
- El radio de cobertura no será mayor de 1200 metros;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.05 y, consecuentemente, la superficie edificable, tales como graderías, vestidores o similares, no deberá ocupar más del cinco por ciento del terreno;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 0.05 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al cinco por ciento de la superficie del terreno;
- La altura máxima de la edificación será de un piso completo;
- Se deberá tener dentro del terreno un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7;
- El modo de edificación será abierto; y
- Cumplir con las normas de diseño arquitectónico relativas a este género, especificadas en el capítulo XXXV de este reglamento.
- Por la extensión de superficie que se requiere, y su cobertura de tipo regional, este equipamiento no puede ocupar los predios de cesión generados por el aprovechamiento urbano del suelo. El Ayuntamiento deberá precisar su ubicación en los programas de desarrollo urbano, a fin de promover la expropiación por causa de utilidad pública de la superficie que se requiere en el momento en que se integre al desarrollo urbano la reserva en que se encuentre ubicado.

- 15) La lotificación propuesta en el proyecto deportivo tipo EV privado consiste en la urbanización de 1 lote, distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	20,000 M2	100.00 %
AREA DE CESION	0.00 M2	0.00%
AREA DE VIALIDAD	0.00 M2	0.00%
AREA TOTAL	20,000 M2	100.00 %

- 16) El Programa Parcial de Urbanización "Club Deportivo Moreno" considera la reglamentación para las zonas de Equipamiento Urbano que establece el Reglamento en el Capítulo XIII del Título I, artículos 116 a 122. A dichas zonas corresponden las obras mínimas de urbanización necesarias, descritas en el Artículo 179. Se incluye aquí una síntesis de los criterios constructivos de su proyecto ejecutivo y de sus obras de urbanización, cuyos detalles específicos estarán contenidos en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización el cual contendrá la propuesta de obra civil para la vialidad, la electrificación y demás obras que se presentarán para su autorización como urbanización y edificación simultáneas.

- Agua potable.
El abastecimiento de agua y las obras relativas deben cumplir lo que señala el Reglamento en los artículos 185 al 189 y las normas aplicables que exige el Organismo Operador y la Comisión Nacional del Agua, mediante tubería de PVC hidráulico RD 26 en instalación subterránea con los diámetros, piezas especiales, toma domiciliaria y en general, las especificaciones de su proyecto ejecutivo aprobado. La alimentación del Club Deportivo en línea de PVC de 3" se tomará provisionalmente mediante camiones cisterna y del predio vecino, con cuyo propietario se realiza convenio para formalizar este acuerdo, en tanto se tramita el permiso para el aprovechamiento de aguas nacionales.

- Drenaje sanitario.
En cuestión de aguas residuales, son autoridad en la materia el organismo municipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT) y la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) que es la autoridad federal normativa. De acuerdo al proyecto que se apruebe, se construirá la línea que permita la conducción de las aguas servidas hacia el sistema municipal existente, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 190 a 192 del Reglamento.

La línea principal se construye con PVC sanitario de 8" y la descarga domiciliaria en 6". La lista de materiales, especificaciones, número y ubicación de pozos de visita y detalles constructivos estarán contenidos en el plano de Proyecto Hidráulico que se apruebe.

- Drenaje pluvial.
No se realizarán obras de conducción pluvial subterránea, las aguas escurrirán superficialmente a la vialidad. La captación pluvial es mínima dada la reducida superficie de vialidades internas y la gran cantidad de espacios no pavimentados a donde se conducirán, pudiendo también ser almacenadas y aprovechadas para el riego de espacios verdes.
- Electrificación y alumbrado público.
Como lo señalan los artículos 175 y 180 del Reglamento, se exige como parte de las obras de urbanización, la red eléctrica de baja tensión en instalación híbrida la cual se conecta de la instalación aérea de media tensión y la baja tensión se introduce en forma subterránea al lote. La línea de media tensión subterránea se canaliza por la banqueta para llegar al registro ubicado en el frente del predio en el punto de acometida.

La media tensión se aloja en tubo PVC de 3" según requerimiento de CFE y la baja tensión, de transformadores a registros, en PVC de 2" y de los registros al lote, en PVC de 1". El proyecto de electrificación definitivo debe ser elaborado por empresa y perito autorizado y aprobado por la CFE, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana para Instalaciones Eléctricas NOM-001-SEMP-1994 y demás especificaciones de la CFE.

- En cuanto al alumbrado público, su conducción eléctrica es también subterránea energizada a través de una conexión a baja tensión, de modo que se colocan luminarias o faroles sobre la postera metálica, para la iluminación de la calle; obra civil, ductería, cableado y la colocación de luminarias, de conformidad con el proyecto aprobado por la CFE y la Dirección General de Servicios Públicos municipal.
- Vialidad y Pavimentos.
La vialidad regional en este tramo debe corresponder a una Vía de acceso Controlado según lo previsto en el artículo 212 del Reglamento, construyéndose solo parte de la sección, la calle lateral, de acuerdo a las especificaciones de los tramos ya construidos y la longitud de banquetas que se requieran.

Los pavimentos serán de empedrado, a base de piedra de río asentada en el firme de la subrasante compactada de conformidad a las especificaciones del proyecto y las banquetas y guarniciones de concreto hidráulico colado en sitio.

El proyecto ejecutivo considerará en su trazo de vialidades, la construcción de rampas para minusválidos en las esquinas o rampas o calles interiores de acceso al predio que se formen, con las dimensiones y pendientes mínimas especificadas en la legislación federal y la reglamentación municipal aplicables; así como pasos peatonales que las interconectan, hechos con losa de concreto de 15 Cms., de espesor y mallacero 6x10x10 sobre el pavimento empedrado y a nivel de este, de 1.50 Mt., de ancho. Ver Plano E5: Vialidad.

- Arbolado y jardinería:
La fracción VIII del Artículo 175 y VIII del Artículo 180 del Reglamento, señalan el requerimiento de dotar de arbolado y jardinería las vialidades y áreas ajardinadas. El criterio de arbolado será el que defina la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, que se especifique y apruebe en su Proyecto Ejecutivo de Urbanización, no utilizándose las especies consideradas como exóticas y restringidas por la SEDUR. Especies grandes podrán colocarse en el camellón sobre el vial regional y especies menores en banquetas de la calle lateral.

De conformidad con la reglamentación ambiental, se prohíbe estrictamente hacer quemas de residuos de ningún tipo y la disposición general de desechos y subproductos de la obra.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecmán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano deportivo privado manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización del Club Deportivo Moreno, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización del Club Deportivo Moreno, ubicado al sur de la ciudad de Tecmán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 12 de octubre de 2009

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal, manifestando que este asunto quedará supeditado a la respuesta que el órgano superior de auditoria y fiscalización, para lo cual ya se hizo la petición formal por escrito y esperamos respuesta a mas tardar mañana para que se nos

conteste, a este respecto ya adelantaron que va a ser favorable la respuesta, no habiendo cometario el Presidente Municipal instruyó al Secretario para que reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Moreno, informando que es **APROBADO POR MAYORÍA** con 12 votos a favor, cero en contra y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. - - -

- - - - En el desahogo del DÉCIMO TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó se diera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Empaque de Limón de PROLIM, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DE EMPACADORA DE FRUTAS "PROLIM DE COLIMA S.A DE C.V."; UBICADA AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de urbanización de la Empacadora de frutas "PROLIM DE COLIMA S.A de C.V."; para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite del Programa Parcial de urbanización de la Empacadora de fruta "PROLIM DE COLIMA S.A de C.V", del cual se desprende la siguiente información:

- 17) El promovente de la autorización es el C. ESTEBAN SOLANO SANCHEZ; y el consultor responsable del proyecto es la Arq. Delia Gómez Estrada, quien es perito urbano No. 2 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 3261310.
- 18) El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un polígono cerrado de cuatro lados propiedad del promovente, identificado con clave catastral 09-25-11-001-771-000, de superficie 1-38-57.90 Has; ubicadas al noroeste de la ciudad de Tecomán.
- 19) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que a continuación se describen:
 - Al NORESTE: 55.25 m con propiedad privada
 - Al SURESTE: 261.96 m. con propiedad privada.
 - Al SUROESTE : 59.12 m con carretera Tecomán-Pascuales
 - Al NOROESTE: 255.08 m con propiedad privada. Y la superficie total es de 13,857.90 m2, según levantamiento topográfico.
- 20) El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área de comercio y servicio regional tipo CR de conformidad con el dictamen de vocación del suelo No. 266/2008 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 02 de marzo del 2008, previa firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.
- 21) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de equipamiento urbano son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
CR	Comercio y servicios regionales	Predominante	Centros comerciales
		Predominante	Comercio y servicios de impacto mayor

Handwritten notes:
 - A large handwritten '5' with a line pointing to the 'CONSIDERACIONES' section.
 - A handwritten signature 'Punto 5' with a line pointing to item 17.
 - A handwritten signature 'La' with a line pointing to item 20.

Handwritten signatures and marks:
 - A large signature on the right side of the page.
 - A signature 'Olivia Magaña Ochoa' on the right side.
 - A signature 'Martha Bethel Mercado Herrera' on the right side.
 - A circular stamp or signature at the bottom right corner.

	Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible	Venta de vehículos y maquinaria Comercio y servicios especializados Centros de diversión Alojamiento temporal mixto Oficinas de pequeña escala
--	--	--

	Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible	Oficinas en general Talleres de servicios y ventas especializadas Almacenes Bodegas y Mayoreos Manufacturas menores Equipamiento urbano Regional Recreación en espacios abiertos
--	--	---

22) Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de comercios y servicios regionales, CR estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- La superficie mínima del lote será de 400 metros cuadrados;
- El frente mínimo del lote será de 20 metros lineales;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.7 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar mas del 70 por ciento de la superficie total del lote.
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 2.1 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 210 por ciento de la superficie total del lote;
- La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7, según el tipo de actividades a desempeñar;
- La restricción frontal será de cinco metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 20 por ciento como área ajardinada;
- Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
- La restricción posterior será de tres metros; y
- El modo de edificación será variable.

23) La lotificación propuesta en el proyecto es de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	13415.91M2	96.81 %
AREA DE CESION	0.00 M2	0.00%
AREA DE VIALIDAD	441.99 M2	3.19%
AREA TOTAL	13857.90 M2	100.00 %

24) Para los siguientes tipo comercial y de servicios regionales tipo CR; las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación

- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria,
- Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias,
- Sistema de desalojo de aguas pluviales,
- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida,
- Red de alumbrado público sobre poste metálico e instalación oculta, en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y áreas de cesión,
- Red telefónica con instalación oculta y acometidas domiciliarias,
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales, y de equipamiento institucional. ER; las obras mínimas de son las que se enuncian a
- arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización "Empaque de Frutas PROLIM DE COLIMA S.A. de C.V.", en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización del "Empaque de Frutas PROLIM DE COLIMA S.A. de C.V.", ubicado al sur de la ciudad de Tecomán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 12 de octubre de 2009

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Empaque de Limón de PROLIM, instruyendo al Secretario para que levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es **APROBADO POR MAYORÍA** con 12 votos a favor, cero en contra y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó se diera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de "SELLO ROJO" procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SELLO ROJO"; UBICADA AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de urbanización "Distribuidora de Productos Sello Rojo"; para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite del Programa Parcial de urbanización de "Distribuidora de Productos Sello Rojo", del cual se desprende la siguiente información:

- 25) El promovente de la autorización es el C. PEDRO BARRETO MADRID; en su carácter de propietario legal de la parcela ejidal 1722 Z-1 P 2/5 del ejido Cofradía de Juárez, ubicada al noroeste de la ciudad de Tecomán y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, quien es perito urbano No. 8 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 1294732.
- 26) El predio objeto de aprovechamiento urbano es la parcela 1722, lo cual se acredita con certificado parcelario No. 00000017358 con superficie total de 8-42-94.12, ubicadas al noroeste de la ciudad de Tecomán; de la cual se pretende incorporar mediante la aplicación del presente programa parcial una fracción de 10,315.56 m2 para la construcción de la planta de almacenamiento y distribución de productos sello rojo, consolidando su presencia en el estado de Colima y en Tecomán, lo que contribuye a elevar el desempeño económico local y el bienestar de la población de diversas maneras. Al ofrecer productos alimenticios de calidad y al abrir un numero importante de empleos eventuales y permanentes para la región de influencia Tecomán.

27) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que a continuación se describen:

- Al NORESTE: 45.14 m con resto de parcela 1722.
- Al SURESTE: 230.54 m. con resto de la parcela 1722 y proyección de Avenida del fracc. San Antonio
- Al SUROESTE: 45.87 m con Av. Insurgentes.
- Al NOROESTE: 233.78 m con parcela ejidal 1714. y la superficie de la fracción por incorporar es de 10,315.56 m2, según levantamiento topográfico.

28) El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área de corredor comercial y servicios intensidad Alta tipo CD-3, de conformidad con el dictamen de vocación del suelo No. 3067/2008 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 17 de septiembre del 2008, con firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.

29) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de corredor comercial y servicios intensidad alta tipo CD-3 son los que se describen a continuación:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
CD-3	Predominante	Comercio y servicios especializados
Corredor comercial y serv. intens. alta	Compatible	Centros de diversión
	Compatible	Centros comerciales
	Compatible	Comercio y servicios de impacto mayor
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
	Compatible	Alojamiento temporal mixto
	Compatible	Vivienda unifamiliar
	Compatible	Vivienda plurifamiliar horizontal
	Compatible	Vivienda plurifamiliar vertical
	Compatible	Comercio y servicios básicos
	Compatible	Oficinas de pequeña escala
	Compatible	Oficinas en general
	Compatible	Manufacturas domiciliarias
	Compatible	Manufacturas menores
	Compatible	Equipamiento urbano barrial
	Compatible	Equipamiento urbano general
	Compatible	Recreación en espacios abiertos
	Condicionado	Comercio temporal

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten scribble

- 30) Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de corredor comercial y servicios tipo CD-3 estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:
- La superficie mínima del lote será de 120 metros cuadrados;
 - El frente mínimo del lote será de 10 metros lineales;
 - El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar mas del 80 por ciento de la superficie total del lote;
 - El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 2.4 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 240 por ciento de la superficie total del lote;
 - La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
 - Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7, según el tipo de actividades a desempeñar;
 - La restricción frontal será de cinco metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 20 por ciento como área jardinada;
 - Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
 - Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF), en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
 - La restricción posterior será de tres metros; y
 - El modo de edificación será variable.

31) La lotificación propuesta en el proyecto es de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	8768.23M2	85.00 %
AREA DE CESION	1547.33 M2	15.00%
AREA DE VIALIDAD	0.00 M2	0.00%
AREA TOTAL	10,315.55 M2	100.00 %

32) Para las zonas comercial y de servicios de barrio, tipos CB-1, CB-2, CB-3; y corredor comercial y de servicios de distrito, tipos CD-1, CD-2, CD-3, CD-4; las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación:

- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria,
- Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias,
- Sistema de desalojo de aguas pluviales,
- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida,
- Red de alumbrado público sobre poste metálico c instalación oculta, en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y áreas de cesión,
- Red telefónica con instalación oculta y acometidas domiciliarias,
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales, y
- Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización "Distribuidora de Productos Sello Rojo.", en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización del "Distribuidora de Productos Sello Rojo", ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 12 de octubre de 2009

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
 Presidente

C. Natividad Sandoval Cervantes
 Secretario

C. Olivia Magaña Ochoa
 Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de "SELLO ROJO", instruyendo al Secretario para que levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es **APROBADO POR MAYORÍA** con 12 votos a favor, cero en contra y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal informa que el asunto respecto al dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Fe de erratas del programa parcial de urbanización del fraccionamiento "las Palmas Bugambilias" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 28 de octubre de 2000, se retira del orden del día, por la falta de complementos para el mismo dictamen. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal informa que el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Incorporación Municipal de un lote faltante, ubicado en la Manzana que corresponde al área de cesión de la colonia San Carlos se retira del orden del día, por la falta de complementos para el mismo dictamen. -----

---- En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó la intervención del Director de Desarrollo Urbano, para que explique lo correspondiente al Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Municipalización del Fraccionamiento LA CUARTA, el Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración e informa que es **APROBADO POR MAYORÍA** con 12 votos a favor y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa.

Procediendo al uso de la voz el T.C. Jorge González, para exponer que este fraccionamiento ya está autorizado con la Ley de fraccionamientos cuenta con los servicios que requiere este tipo de desarrollo, por muchos años se encuentra la planta de tratamiento y lo que es el pozo de agua de bombeo no había sido escriturado a favor del Ayuntamiento o de COMAPAT quien es el organismo operador encargado de darle mantenimiento a este lugar por lo tanto COMAPAT no podía intervenir, por eso la propuesta que se hizo, es que para que tenga efectos la entrega recepción de las obras de este fraccionamiento es que nos escriturarán esos terrenos a favor de la COMAPAT, para que pudiera tener recurso financiero y disponer un programa para rehabilitar de esas obras que ya existía de muchos años y durante tiempo estuvieron operando pero COMAPAT no podía darle ese mantenimiento al no contar con el documentos de propiedad que acreditara que efectivamente es una infraestructura propia del organismo operador. El Presidente Municipal manifiesta que por no haber concluido todavía el fraccionador el trámite para que este en condiciones de municipalizar dicho fraccionamiento.

El Presidente Municipal solicitó se diera lectura al dictamen dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Municipalización del Fraccionamiento LA CUARTA, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "LA CUARTA"; UBICADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. HONORABLE CABILDO

Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de Municipalización del fraccionamiento habitacional "La Cuarta"; para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de Municipalización de fraccionamiento habitacional "La Cuarta", ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán; del cual se desprende la siguiente información:

- Que los promoventes ING. ANTONIO ROSALES SANCHEZ y LIC. CRISPIN VIRGEN TORRES del fraccionamiento habitacional La Cuarta, ubicado al noreste de esta ciudad de Tecomán, solicitó recientemente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la Municipalización del fraccionamiento antes citado.
- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento de referencia para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado, pudiéndose verificar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización respectiva.
- Que en el año 1993 el titular del poder ejecutivo otorgó la autorización definitiva del fraccionamiento La Cuarta, la cual se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 24 de abril del 1993, de conformidad con la ley de fraccionamientos vigente en aquel entonces en el Estado.
- Que el H. Cabildo del municipio de Tecomán, Colima, en sesión celebrada el día 30 de marzo del 2005, aprobó el cambio de densidad media a densidad alta del fraccionamiento La Cuarta; ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 7 de mayo del 2005.

SEGUNDO.- Que como establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

TERCERO.- Que mediante escrito de fecha reciente la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió su opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Autorización definitiva publicada en el periódico oficial El Estado de Colima.
- plano de lotificación del fraccionamiento la Cuarta.
- Publicación del acuerdo del cambio de densidad de media a densidad alta del fracc. La cuarta.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

En virtud en lo anterior y con fundamento en los artículos 45, fracción II, inciso f, fracción III, inciso a y b, de la ley de municipio libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido bien a someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.-Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN** del fraccionamiento habitacional denominado **LA CUARTA**, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- El área a municipalizar comprende 570 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

MANZANA CATASTRAL	LOTE	SUP. EN M ²
200	1	128.98
200	2	120.00
200	16	120.00
200	3	160.00
200	4	160.00
200	5	160.00
200	6	160.00
200	7	160.00
200	8	160.00
200	9	160.00
200	17	120.00
200	18	120.00
200	19	120.00
200	20	120.00

200	13	160.00
200	14	160.00
200	15	160.00
200	21	120.00
200	22	120.00
200	23	120.00
200	24	120.00
200	25	98.63
200	26	90.00
200	27	110.15
201	1	136.87
201	2	152.00
201	3	168.00
201	4	184.00
201	5	200.00
201	6	160.00
201	7	160.00
201	8	158.88
201	9	160.00
201	10	160.00
201	11	160.00
201	12	158.88
201	13	160.00
201	14	160.00
202	1	158.88
202	2	160.00
202	3	160.00
202	4	160.00
202	5	158.88
202	6	160.00
202	7	160.00
202	8	160.00
202	9	160.00
202	10	160.00
202	11	158.88
202	12	160.00
202	13	160.00
202	14	160.00
202	15	158.88
202	16	160.00
202	17	160.00
202	18	160.00
202	19	160.00
202	20	160.00
203	1	158.88
203	2	160.00
203	3	160.00
203	4	160.00
203	5	158.88
203	6	160.00
203	7	160.00
203	8	160.00
203	9	160.00
203	10	160.00
203	11	160.00
203	12	160.00
203	13	160.00
203	14	140.00

Handwritten signature

LR

Handwritten signature

Handwritten signature

203	15	205.88
203	16	145.00
203	17	153.88
203	18	160.00
203	19	160.00
203	20	160.00
203	21	160.00
203	22	160.00
203	23	160.00
203	24	160.00
203	25	160.00
204	1	158.88
204	2	160.00
204	3	160.00
204	4	160.00
204	5	160.00
204	6	158.88
204	7	192.00
204	8	192.00
204	9	192.00
204	10	192.00
204	11	192.00
204	12	192.00
204	13	192.00
204	14	197.71
204	15	187.44
204	16	147.36
204	17	156.64
204	18	164.91
204	19	192.00
204	20	192.00
204	21	192.00
204	22	192.00
204	23	192.00
204	24	192.00
204	25	192.00
205	1	158.88
205	2	160.00
205	3	160.00
205	4	160.00
205	5	160.00
205	6	158.88
205	7	192.00
205	8	192.00
205	9	192.00
205	10	192.00
205	11	192.00
205	12	158.88
205	13	160.00
205	14	160.00
205	15	160.00
205	16	160.00
205	17	158.88
205	18	192.00
205	19	192.00
205	20	192.00
205	21	192.00
205	22	192.00

204 Party

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

206	1	108.47
206	2	125.40
206	3	140.00
206	4	152.00
206	5	168.00
206	6	192.00
206	7	192.00
206	8	192.00
206	9	192.00
206	10	158.88
206	11	160.00
206	12	160.00
206	13	160.00
206	14	160.00
206	15	158.88
206	16	192.00
206	17	192.00
206	18	192.00
206	19	192.00
206	20	182.88
207	1	158.88
207	2	160.00
207	3	160.00
207	4	160.00
207	5	160.00
207	6	158.88
207	7	192.00
207	8	192.00
207	9	192.00
207	10	192.00
207	11	192.00
207	12	192.00
207	13	120.00
207	14	129.36
207	15	139.28
207	16	148.60
207	17	157.96
207	18	162.20
207	19	192.00
207	20	192.00
207	21	192.00
207	22	192.00
207	23	192.00
207	24	192.00
208	1	158.88
208	2	160.00
208	3	160.00
208	4	160.00
208	5	160.00
208	6	158.88
208	7	192.00
208	8	192.00
208	9	192.00
208	10	192.00
208	11	192.00
208	12	158.88
208	13	160.00
208	14	160.00
208	15	160.00

206 fund
207 fund
208 fund

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

208	16	160.00
208	17	158.88
208	18	192.00
208	19	192.00
208	20	192.00
208	21	192.00
208	22	192.00
209	1	152.88
209	2	168.00
209	3	184.00
209	4	136.00
209	5	152.00
209	6	166.88
209	7	192.00
209	8	192.00
209	9	192.00
209	10	192.00
209	11	192.00
209	12	192.00
209	13	158.88
209	14	160.00
209	15	160.00
209	16	160.00
209	17	160.00
209	18	158.88
209	19	192.00
209	20	192.00
209	21	192.00
209	22	192.00
209	23	192.00
210	1	138.88
210	2	140.00
210	3	140.00
210	4	140.00
210	5	140.00
210	6	138.88
210	7	168.00
210	8	168.00
210	9	168.00
210	10	168.00
210	11	168.00
210	12	121.40
210	13	133.16
210	14	126.23
210	15	133.00
210	16	120.86
210	17	125.77
210	18	168.00
210	19	168.00
210	20	168.00
210	21	168.00
210	22	168.00
211	1	138.88
211	2	140.00
211	3	140.00
211	4	140.00
211	5	140.00
211	6	158.88

5
fruity
La

[Handwritten scribbles and signatures]
alpha
[Signature]
[Signature]

211	7	176.00
211	8	176.00
211	9	176.00
211	10	176.00
211	11	132.84
211	12	142.52
211	13	132.65
211	14	139.61
211	15	135.91
211	16	141.26
211	17	168.00
211	18	168.00
211	19	168.00
211	20	168.00
212	1	18326.00
213	1	207.45
213	2	120.00
213	3	120.00
213	4	120.00
213	5	120.00
213	6	120.00
213	7	120.00
213	8	120.00
213	9	120.00
213	10	120.00
213	11	120.00
213	12	120.00
213	13	120.00
213	14	110.19
213	15	93.56
213	16	101.56
214	1	158.88
214	2	160.00
214	3	160.00
214	4	160.00
214	5	158.88
214	6	150.00
214	7	150.00
214	8	150.00
214	9	150.00
214	10	168.21
214	11	138.07
214	12	120.72
214	13	128.72
214	14	150.00
214	15	150.00
214	16	150.00
214	17	150.00
215	1	158.88
215	2	160.00
215	3	160.00
215	4	160.00
215	5	158.88
215	6	160.00
215	7	160.00
215	8	160.00
215	9	160.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten notes:
 3
 214
 215

215	10	160.00
215	11	160.00
215	12	160.00
215	13	160.00
215	14	160.00
215	15	158.88
215	16	160.00
215	17	160.00
215	18	160.00
215	19	158.88
215	20	160.00
215	21	160.00
215	22	160.00
215	23	160.00
215	24	160.00
215	25	160.00
215	26	160.00
215	27	160.00
215	28	160.00
216	1	142.87
216	2	160.00
216	3	130.35
216	4	139.40
216	5	148.55
216	6	160.00
216	7	160.00
216	8	160.00
216	9	160.00
216	10	160.00
216	11	160.00
216	12	158.88
216	13	160.00
216	14	160.00
216	15	160.00
216	16	158.88
216	17	160.00
216	18	160.00
216	19	160.00
216	20	160.00
216	21	160.00
216	22	160.00
216	23	156.37
217	1	158.88
217	2	160.00
217	3	160.00
217	4	160.00
217	5	158.88
217	6	160.00
217	7	160.00
217	8	160.00
217	9	140.32
217	10	126.24
217	11	126.55
217	12	121.68
217	13	160.00
217	14	160.00
217	15	160.00
218	1	118.88

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

218	2	120.00
218	3	120.00
218	4	120.00
218	5	126.88
218	6	96.00
218	7	96.00
218	8	120.00
218	9	120.00
218	10	120.00
218	11	120.00
218	12	120.00
218	13	120.00
218	14	120.00
218	15	120.00
218	16	120.00
218	17	120.00
218	18	120.00
218	19	120.00
218	20	96.00
218	21	96.00
218	22	126.88
218	23	120.00
218	24	120.00
218	25	120.00
218	26	118.88
218	27	120.00
218	28	120.00
218	29	120.00
218	30	120.00
218	31	120.00
218	32	120.00
218	33	120.00
218	34	120.00
218	35	120.00
218	36	120.00
218	37	120.00
218	38	120.00
219	1	166.62
219	2	177.50
219	3	202.50
219	4	202.50
219	5	160.00
219	6	160.00
219	7	120.00
219	8	120.00
219	9	120.00
219	10	120.00
219	11	120.00
219	12	120.00
219	13	158.88
219	14	160.00
219	15	160.00
219	16	160.00
219	17	158.88
219	18	160.00
219	19	160.00
219	20	160.00
219	21	160.00
219	22	160.00
219	23	160.00

218
219

~~Handwritten scribble~~

Handwritten signature

Handwritten signature

219	24	160.00
219	25	160.00
219	26	120.00
219	27	120.00
220	1	158.88
220	2	158.88
220	3	160.00
220	4	120.00
220	5	120.00
220	6	120.00
220	7	120.00
220	8	223.57
220	9	284.97
220	10	120.00
220	11	120.00
220	12	160.00
220	13	120.00
220	14	120.00
221	1	158.88
221	2	120.00
221	3	120.00
221	4	120.00
221	5	158.88
221	6	160.00
221	7	120.00
221	8	120.00
221	9	120.00
221	10	120.00
221	11	120.00
221	12	120.00
221	13	160.00
221	14	160.00
221	15	158.88
221	16	120.00
221	17	120.00
221	18	120.00
221	19	158.88
221	20	160.00
221	21	160.00
221	22	120.00
221	23	120.00
221	24	120.00
221	25	120.00
221	26	120.00
221	27	120.00
221	28	160.00
221	29	120.00
221	30	120.00
221	31	120.00
221	32	120.00
221	33	120.00
221	34	120.00
222	1	142.87
222	2	160.00
222	3	176.00
222	4	192.00
222	5	203.31
222	6	120.00

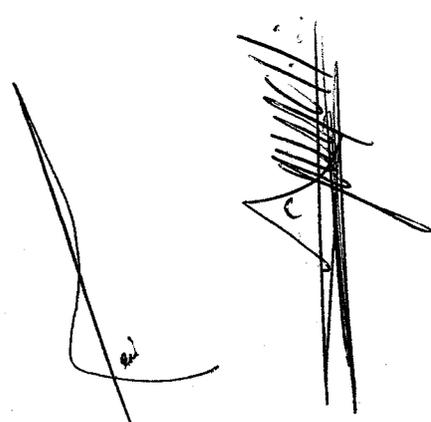
Handwritten notes:
 2 R
 5
 10
 15
 20
 25
 30
 35

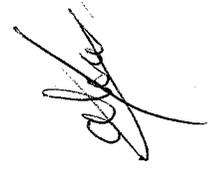
Handwritten scribbles and lines.

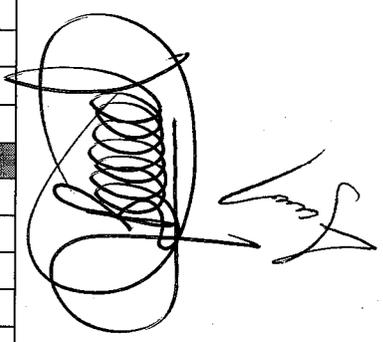
Handwritten scribbles and lines.

222	7	120.00
222	8	120.00
222	9	120.00
222	10	160.00
222	11	160.00
222	12	160.00
222	13	160.00
222	14	160.00
222	15	158.88
222	16	120.00
222	17	120.00
222	18	120.00
222	19	158.88
222	20	160.00
222	21	160.00
222	22	160.00
222	23	160.00
222	24	160.00
222	25	160.00
222	26	160.00
222	27	120.00
222	28	120.00
222	29	120.00
222	30	120.00
222	31	120.00
223	1	221.88
223	2	120.00
223	3	120.00
223	4	234.00
223	5	235.60
223	6	220.95
223	7	120.00
224	1	188.18
224	2	240.00
224	3	240.00
224	4	128.18
224	5	165.72
224	6	166.21
224	7	166.71
224	8	167.20
224	9	167.69
224	10	168.19
224	11	168.68
224	12	169.18
224	13	169.67
224	14	170.16
224	15	170.66
224	16	171.15
224	17	122.75
224	18	120.00
224	19	120.00
224	20	210.21
225	1	176.44
225	2	193.16
225	3	256.61
225	4	206.80
225	5	207.60
225	6	208.40

Handwritten notes:
 5
 222
 224







225	7	209.20
225	8	210.00
225	9	210.80
225	10	211.60
225	11	212.80
225	12	214.40
225	13	215.60
225	14	222.00
225	15	160.00
225	16	158.88
226	1	183.36
226	2	160.00
226	3	160.00
226	4	160.00
226	5	120.00
226	6	120.00
226	7	120.00
226	8	160.00
226	9	160.00
226	10	160.00
226	11	160.00
226	12	160.00
226	13	160.00
226	14	160.00
226	15	160.00
226	16	160.00
226	17	160.00
226	18	160.00
226	19	160.00
226	20	160.00
226	21	120.00
226	22	385.00

TERCERO: Que la municipalización comprende las única etapa del fraccionamiento denominado "La Cuarta", comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:
Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Laguna Alcuahue; Laguna la escondida; Laguna de cuyutlán y Laguna del calabozo; todas entre las calles la cuarta y laguna de carrizalillos

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- La cuarta; Laguna potrero grande; laguna el alcomun; laguna colorada; laguna del jabalí; laguna la María; laguna de pastores; laguna de majahua y laguna de carrizalillos; todas entre las calles laguna del calabozo y laguna de alcuahue.

CUARTO.- Habiéndose aprobado por el H. Cabildo, deberá enviarse con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar. Y entérese a la Dirección de servicios Públicos Municipales, y COMAPAT para que proceda a la operación de los servicios de la zona y el mantenimiento de los mismos.

QUINTO.- Al momento de la firma del acta de entrega, procédase a la cancelación de la póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorgar el promotor de conformidad al artículo 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la Municipalización de la Cuarta, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 12 de octubre del 2009.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Municipalización del Fraccionamiento LA CUARTA, instruyendo al Secretario Suplente, reciba la votación respetiva, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, quien informa que es **APROBADO POR MAYORÍA con 10 (DIEZ) a favor, uno en contra y 2 abstenciones.** -----

----- En el desahogo del DÉCIMO OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó se diera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento SAN IGNACIO, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Síndico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "San Ignacio", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de autorización del Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "San Ignacio", del cual se desprende la siguiente información:

- 33) El promovente del proyecto habitacional San Ignacio son Ignacio Cuevas Álvarez, y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Fernando Vidauri Dávalos, quien es perito urbano No. 6 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán.
- 34) Los predios objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana son las parcelas No. 1748; 1837; 1843 y una fracción de la parcela 1834 del ejido Cofradía de Juárez, en proceso de dominio pleno, propiedad de Ernesto Fermin Puente, Ignacio Cuevas Álvarez; José Cuevas Álvarez y Luis Suárez; de superficies 1-24-84.89 Has; 5-46-34.50 Has; 2-12-17.36 Has y 00-60-14.32 Has, respectivamente.
- 35) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que a continuación se describen:
- | | |
|-----------|---|
| Al NORTE: | 320.61 mts con calle Griselda Álvarez |
| Al SUR: | 305.80 mts con calle Simón Bolívar. |
| Al ESTE: | 421.01 mts con calle Margaritas |
| Al OESTE: | 420.10 mts con parcelas ejidales de Cofradía de Juárez. |
- y de acuerdo con levantamiento topográfico la superficie total es de 9-43-17.69 Has.
- 36) El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área de reserva de crecimiento por expansión urbana a corto plazo, para uso habitacional con densidad alta, de conformidad con el dictamen de vocación de suelo No. 037/2007 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 19 de febrero del 2007, previa firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.
- 37) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales tipo H4-U son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias

- 38) Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales unifamiliar densidad alta, tipo H4-U estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes lineamientos:
- La densidad máxima será de 325 habitantes por hectárea lo que representa 65 viviendas por hectárea;
 - La superficie mínima del lote será de 90 metros cuadrados;
 - El frente mínimo del lote será de 6 metros lineales;
 - El índice de edificación será de 90 metros cuadrados por vivienda;
 - El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8, y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;
 - El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.6 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 160 por ciento de la superficie total del lote.
 - La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
 - Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil, o en playas de estacionamiento común el equivalente a un automóvil por vivienda, a una distancia máxima de 80 metros;
 - La restricción frontal será de 1.00 metro, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada, la autoridad municipal, podrá en forma condicionada autorizar dentro de esta restricción la construcción de cubierta para estacionamiento, siempre y cuando se conserve el porcentaje de área jardinada;
 - Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
 - Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF), en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
 - La restricción posterior será de tres metros; y
 - El modo de edificación será semi-cerrado o cerrado.

- 39) La lotificación propuesta en el proyecto habitacional consiste en la dotación de 335 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera 334 lotes tipo H4-U y 1 lote tipo E1; resultando un resumen de áreas de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	60752.69 M2	64.41 %
AREA DE CESION	7159.58 M2	7.59%
AREA DE VIALIDAD	26405.42 M2	28.00%
AREA TOTAL	94,317.69 M2	100.00 %

- 40) Para las zonas habitacional unifamiliar densidad alta, H4-U; las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación
- Red de abastecimiento de domiciliaria,
 - Red de alcantarillado domiciliarias,
 - Sistema de desalojo de aguas pluviales;
 - Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, solo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar la instalación aérea,
 - Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de Concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión, solo en i desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar se coloque sobre poste C F E con instalación aérea,
 - Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales, y
 - Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión
 - Cuando la compañía que presta el servicio telefónico decida introducir su red simultáneamente a la urbanización, la licencia de urbanización cubrirá la totalidad de los trabajos, cuando ésta decida iniciarlos una vez recibida por el municipio, deberá tramitar ante el ayuntamiento la licencia respectiva y cubrir los derechos por la misma, el sistema de canalización será oculto, con acometidas domiciliarias.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecmán, Colima.

TERCERO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este fraccionamiento habitacional manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "SAN IGNACIO" en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "SAN IGNACIO"

Dado en el recinto oficial el día 12 de octubre del 2009

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento SAN IGNACIO, instruyendo al Secretario de Ayuntamiento, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es **APROBADO POR MAYORÍA** con 12 votos a favor, cero en contra y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

En el desahogo del DÉCIMO NOVENO punto del orden del día, el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento CUARTA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "4ª Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de autorización del Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "4ª Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez", del cual se desprende la siguiente información:

- 41) El promovente del proyecto habitacional "4ª Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez" es el C. Vicente Ramírez Díaz, y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, quien es perito urbano No. 8 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 1294732
- 42) El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un polígono cerrado de cuatro lados propiedad del promovente, identificado con clave catastral 09-25-11-001-723-000, de superficie 2-60-30.24 Has; ubicadas al noroeste de la ciudad de Tecomán, inmediato al Hotel Los Pinos.
- 43) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que a continuación se describen:
- Al NORESTE: 69.40 mts con calle Valle Querido
 Al SURESTE: 483.38 mts con parcela ejidal 1727 y 3ª Amp. Josefa Ortiz de Domínguez.
 Al SUROESTE: 51.17 mts con Av. Insurgentes
 Al NOROESTE: 456.51 mts con parcela ejidal 1722 de Cofradía de Juárez.
 y de acuerdo con levantamiento topográfico la superficie total es de 3-04-78.84 Has.
- 44) El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área de reserva de crecimiento por expansión urbana a corto plazo, para uso habitacional con densidad alta, de conformidad con el dictamen de vocación de suelo No. 3394/2008 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 26 de noviembre del 2008, previa firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.
- 45) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales tipo H4-U son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias

LA
fundy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 46) Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales unifamiliar densidad alta, tipo H4-U estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes lineamientos:
- La densidad máxima será de 325 habitantes por hectárea lo que representa 65 viviendas por hectárea;
 - La superficie mínima del lote será de 90 metros cuadrados;
 - El frente mínimo del lote será de 6 metros lineales;
 - El índice de edificación será de 90 metros cuadrados por vivienda;
 - El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8, y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;
 - El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.6 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 160 por ciento de la superficie total del lote.
 - La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
 - Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil, o en playas de estacionamiento común el equivalente a un automóvil por vivienda, a una distancia máxima de 80 metros;
 - La restricción frontal será de 1.00 metro, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada, la autoridad municipal, podrá en forma condicionada autorizar dentro de esta restricción la construcción de cubierta para estacionamiento, siempre y cuando se conserve el porcentaje de área jardinada;
 - Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
 - Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF), en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
 - La restricción posterior será de tres metros; y
 - El modo de edificación será semi-cerrado o cerrado.
- 47) La lotificación propuesta en el proyecto habitacional consiste en la dotación de 80 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera 68 lotes tipo H4-U, 11 lotes MB-3 y 1 lote tipo EI; resultando un resumen de áreas de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	18689.98 M2	61.32 %
AREA DE CESION	2365.14 M2	7.76%
AREA DE VIALIDAD	9424.02 M2	30.92%
AREA TOTAL	30,478.84 M2	100.00 %

- 48) Para las zonas habitacional unifamiliar densidad alta, H4-U; las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación
- Red de abastecimiento de domiciliaria,
 - Red de alcantarillado domiciliarias,
 - Sistema de desalojo de aguas pluviales;
 - Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, solo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar la instalación aérea,
 - Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de Concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión, solo en i desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar se coloque sobre poste C F E con instalación aérea,
 - Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales, y
 - Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión
 - Cuando la compañía que presta el servicio telefónico decida introducir su red simultáneamente a la urbanización, la licencia de urbanización cubrirá la totalidad de los trabajos, cuando ésta decida iniciarlos una vez recibida por el municipio, deberá tramitar ante el ayuntamiento la licencia respectiva y cubrir los derechos por la misma, el sistema de canalización será oculto, con acometidas domiciliarias.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este fraccionamiento habitacional manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "4ª Ampliación Josefa Ortiz de

Domínguez" en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "4ª Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez"

Dado en el recinto oficial el día 12 de octubre del 2009

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento CUARTA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, instruyendo al Secretario de Ayuntamiento, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es APROBADO POR MAYORÍA con 12 votos a favor, cero en contra y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del VIGÉSIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito se diera lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para la autorización para la venta de un lote que tiene en posesión el SR. ESPIRIDION PRECIADO BUENROSTRO procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE UN LOTE QUE TIENE EN POSESIÓN EL SEÑOR ESPIRIDION PRECIADO BUENROSTRO.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. DRA MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Sindica Municipal; y OLIVIA MAGAÑA OCHOA, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

CONSIDERANDO:

1.- Que se nos hizo llegar de manera económica la solicitud hecha por el C. ESPIRIDION PRECIADO BUENROSTRO, trabajador de este H. Ayuntamiento, mediante el cual solicita la atención del asunto que fuese turnado a esta Comisión con fecha 13 de agosto de 2008 mediante dictamen de procedimiento numero 086/2008, consistente en podersele otorgar en pago un terreno propiedad del Municipio por conceptos que se le adeudan a el y a dos trabajadores mas.

2.- Que el predio objeto de la solicitud esta ubicado en la colonia Estatuto Jurídico de esta ciudad con frente a la calle Prolongación Revolución entre los lotes 1, 2 y

3 de la manzana 189, con una superficie de 233.80 con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: Con lote 2 en 8.35 mts, Al SUR: En 8.35 mts con calle Prolongación Revolución; Al ESTE: Con lote 01 en 28.00 mts; y Al OESTE: En 28.00 mts con lote 03.

3.- Que el solicitante en su escrito propone que lo que se le adeuda como pago de fondo de ahorro de el y de dos compañeras las C. LETICIA ROSALES PEREZ Y RAFAELA CADENAS DE LA CRUZ, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio Agosto y Septiembre, sea tomado en cuenta como pago por ese predio del que ya viene haciéndose responsable de su limpia y guarda pues era un lote baldío que con su maleza y olvido afectaba a los vecinos y a le mismo.

4.- Que en ese escrito suscriben además de él, las referidas C. LETICIA ROSALES PEREZ Y RAFAELA CADENAS DE LA CRUZ, quienes manifiestan su conformidad en que lo que a ellas se les adeuda de fondo de ahorro sea tomado en cuenta como pago por ese lote.

5.- Que la cantidad que se les adeuda a estas tres personas trabajadoras del Ayuntamiento por concepto de fondo de ahorro suma la cantidad de \$30,802.00 (treinta mil ochocientos dos pesos 60/100 m.n.) cantidad en la que el terreno de referencia seria dado en dacion en pago, resultando un precio aproximado por metro cuadrado de \$131.74 pesos por metro cuadrado.

6.- Que para acreditar la cantidad referida como adeuda se acompaña copia de cada uno de los recibos de pago que durante estos seis meses se les ha entregado y en los que se consignan las cantidades retenidas como fondo de ahorro que importan el 50% de parte del trabajador al que se sumaria el 50% que habría de pagar en su momento el Ayuntamiento.

ACUERDO:

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción II inciso i) y el artículo 5, fracción VII de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, es se pone a la Consideración de este Pleno el regularizar la posesión que tiene el C. ESPIRIDION PRECIADO BUENROSTRO respecto del predio relacionado en el considerando segundo, y en su caso, la Autorización para desincorporar del patrimonio municipal dicho inmueble y su autorización para enajenación mediante dacion en pago al referido peticionario, procediéndose a su escrituración ante el notario que este elija bajo su cuenta y costo.

Segundo.- En caso de autorizarse por el Pleno, se faculta al Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que formalicen el acuerdo anterior.

Dado en el recinto oficial, el día 12 de octubre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ

Presidente

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA

Secretario

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA

Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para la autorización para la venta de un lote que tiene en posesión el SR. **ESPIRIDION PRECIADO BUENROSTRO**, instruyendo al Secretario Suplente, reciba la votación respetiva, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, quien informa que es **APROBADO POR MAYORÍA** con 12 (DOCE) a favor, y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito se diera lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes respecto de diversos movimientos de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas, procediendo a la lectura el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, en su calidad de Presidente de la Comisión respectiva, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO CON RELACION A LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN

Presente.

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores: **J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, PRESIDENTE, J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE Y LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ Y**, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que se recibieron por parte de la Dirección de Reglamentos y Apremios una relación de solicitudes para licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de nueva autorización, traspasos y cambios de giro y diversas solicitudes de correcciones a licencias ya autorizadas, a fin de que previo estudio y análisis por esta Comisión, de los movimientos solicitados, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que las solicitudes y domicilios de los referidos peticionarios son:

SOLICITANTE	DOMICILIO	SOLICITUD
JOSE LUIS MENDOZA LINARES.	COQUIMATLAN #801, COLONIA VALLE QUERIDO, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
JOSE CERVANTES GASPAS.	RÍO BRAVO #118, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
ROSA ELIA JUAREZ CARRILLO.	CHAPULTEPEC #69, COLONIA MANUEL ALVAREZ, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'A. Magaña Ochoa'.

Handwritten initials 'L.A.' on the left margin.

ELVIRA ESCOBAR DIAZ.	PEDRO GUTIÉRREZ SUR #1200, COLONIA UNIÓN, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
COMERCIALIZADORA "EL VALOR".	REVOLUCIÓN #258, COLONIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
MARIA ELENA GONZALEZ TORRES	CALLE CORREGIDORA NUM. 72, COL. COFRADIA DE MORELOS	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR
JOSE ANTONIO CABRERA MURILLO.	ABEL LOPEZ LLERENAS #885, COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
CARMEN LOMBERA PULIDO.	RUBEN DARIO #7936, COLONIA NIÑAS HEROES, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
ANA MARIA LARIOS VALDEZ.	APOLONIO CONTRERAS #224, COLONIA TUXPAN, EN TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
YESENIA ESQUIVEL GUERRERO.	EJIDO #300, COLONIA SAN ISIDRO, TECOMAN, COLIMA.	DEPOSITO DE CERVEZA CON VENTA DE VINOS Y LICORES.
NOE DE JESÚS PINEDA MORALES.	CARRETERA TECOLAPA KM. 31 DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.	RESTAURANTE TIPO "C".
JOSE ANTONIO RAMOS RAMOS.	AV. AMERICAS #13, COLONIA CENTRO, EN MADRID	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.
JOSE JUAN ALEJANDRO LLERENAS.	INDEPENDENCIA #402, COLONIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA	BAR.
MARTHA PATRICIA LOPEZ MOLINA.	GILDARDO GOMEZ #180, COLONIA SAN ISIDRO, TECOMAN, COLIMA.	RESTAURANTE BAR.
REYNALDA MARTINEZ RAMOS.	BELICE #70, COLONIA BAYARDO EN TECOMAN, COLIMA.	TAQUERIA.
CARLOS MUÑOZ DEL RIO.	CARRETERA LIBRE TECOMAN, ARMERIA, JUNTO AL PUENTE DE ARMERIA	CENTRO SOCIAL FAMILIAR.
JUAN CARLOS ESPINOZA ESPINOZA.	QUINTANA ROO #299, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE AUTOSERVICIO.
JOSE JUAN DÍAZ RAMOS.	MAGDALENA NOVELA #73, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE AUTOSERVICIO.
PABLO JAVIER SUAREZ HERNANDEZ.	ECUADOR #65, COLONIA BAYARDO, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE AUTOSERVICIO.

La fuente

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

ALFREDO COBIAN RUELAS.	PALMA REBELINA #249, COLONIA PALMA REAL, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE AUTOSERVICIO.
GUADALUPE CARDENAS MENDEZ.	AV. CARLOS DE LA MADRID #1074, COLONIA LAZARO CARDENAS, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE AUTOSERVICIO.
J. EMANUEL SOLTERO RUELAS.	GILDARDO GOMEZ #16, COLONIA SAN ISIDRO, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE AUTOSERVICIO.
YAMILETH DEL CARMEN ZAPIEN GALVAN.	GREGORIO ZUÑIGA #5, COLONIA UNIÓN EN TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE AUTOSERVICIO.
ROSA MARIA MENDEZ.	AV. RICARDO SEVILLA DEL RÍO #17, COLONIA EL CHAMIZAL, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE AUTOSERVICIO.
CARLOS ALBERTO ANGEL MEDINA.	PALMA DE LA INDIA #722, COLONIA PALMA REAL I, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE AUTOSERVICIO
EXPERIENCE TAO S.A. DE C.V.	LOCAL 1 Y 2 DE LA PLAZA CAXITLAN, EN TECOMAN, COLIMA.	BAR.

SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE MOVIMIENTOS DIVERSOS

SOLICITANTE	SOLICITUD
JULIO CESAR VAZQUEZ ESPARZA.	SOLICITA CORRECCIÓN DEL GIRO QUE SE AUTORIZO EN LA CENTESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, CON EL GIRO DE DEPOSITO DE CERVEZA Y EL GIRO CORRECTO ES DEPOSITO DE CERVEZA CON VINOS Y LICORES.
ROBERTO CAÑEDO CORTEZ.	SOLICITA LA CANCELACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL B-000685, CON EL GIRO DE RESTAURANTE BAR "EL GORDO", AUTORIZADO EN LA CENTESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA REINCORPORARLA A SU DOMICILIO ORIGINAL EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA #363, COLONIA UNIÓN, EN VIRTUD DE QUE OTRA PERSONA TRAMITO INDEBIDAMENTE EL MISMO, RESERVANDOSE SU DERECHO DE PROCEDER LEGALMENTE CONTRA DE AQUELLA PERSONA.
PABLO GUTIERREZ VACA	SOLICITA CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA NUMERO DE LA DISCOTEC CONOCIDA COMO "LUNA BAR" UBICADA EN GILDARDO GOMEZ ESQUINA CORREGIDORA EN LA COLONIA SAN ISIDRO CON NUMERO DE LICENCIA 007593 A NOMBRE ACTUALMENTE DE JAVIER TORRES OSUNA

TERCERO.- Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente algunos domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que particularmente los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y los requisitos de ley, para que se les autorice la licencia de funcionamiento así como los movimientos referidos al final del considerando SEGUNDO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se propone autorizar la expedición de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para establecimientos de nueva creación y las modificaciones que se refieren en el considerando "SEGUNDO" del presente dictamen, en los términos en que se mencionan.

SEGUNDO.- Se propone instruir a la Tesorería Municipal para que verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia, presenten previo al otorgamiento de la misma, todos los documentos que señala el reglamento en la materia.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el Recinto Oficial, el día 13 del mes de Octubre del año 2009 dos mil nueve.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES

Presidente

J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE

Secretario.

LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ

Secretario.

Concluida la lectura, hizo uso de la voz el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, para agradecer a los integrantes de la comisión quienes participaron en la visitas para investigar los negocios, así como al personal de reglamentos y apremios, mencionando que durante los 3 años se dieron 274 licencias de alta y 278 baja por situaciones que las mismas personas no las utilizaban, a continuación, a continuación el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes respecto de diversos movimientos de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas, instruyendo al Secretario Suplente para que levante la votación respectiva, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, quien informa que es **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del VIGÉSIMO SEGUNDO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito se diera lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para dar tramite a la petición del club deportivo Atlético Tecoman, en el sentido de obtener el campo deportivo de la Unidad deportiva norte, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES RESPECTO DE SOLICITUD DEL CLUB DEPORTIVO ATLETICO TECOMAN EN EL SENTIDO DE OBTENER EN COMODATO LA CANCHA DE FUTBOL DE LA UNIDAD NORTE.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. MARTHA BETHELMERCADO HERRERA, Síndico Municipal; y OLIVIA MAGAÑA OCHOA, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

ANTECEDENTES:

En la Sesión de Cabildo extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, se presentó un Punto de acuerdo propuesto por el Regidor J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, mediante el cual comunica la petición del Club deportivo Atlético Tecomán, A.C. en el sentido de contar con el comodato por cinco temporadas es decir dos años y medio el campo de fútbol de la Unidad norte, acordándose por el pleno fuese turnado a ésta comisión.

En cumplimiento de tal acuerdo, esta Comisión tiene a bien exponer a Ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el punto de acuerdo del referido regidor señala de manera textual en su parte conducente lo siguiente:

ANTECEDENTE:

Con fecha 29 de julio de 2009, se recibió el oficio sin número que contiene la solicitud planteada por el club deportivo "Atlético Tecomán, A.C." de tercera división profesional, en éste se requiere el apoyo con el comodato durante cinco torneos de la cancha de fútbol ubicada al interior de la pista de tartan, en la Unidad deportiva "José Manuel González Quevedo" para poder dar continuidad a los trabajos de preparación y afrontar los compromisos de la temporada.

Con el antecedente referido hago a Ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Que es facultad del H. Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su fracción I, Inciso i), el celebrar convenios con particulares y de acuerdo con la fracción IV, inciso h), el autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio; y

Segunda.- Que es de conocimiento de los tecomenses que el club solicitante esta integrado por jóvenes tecomenses deportistas y que el mismo no persigue fines de lucro, antes bien su objetivo es promover el deporte, la disciplina y el fomento de los valores en los jóvenes del municipio de Tecomán.

Tercera.- Que los solicitantes no pretenden una exclusividad respecto del espacio publico, pero si la seguridad de poder recibir ahí sus compromisos deportivos, por lo que en su caso el Ayuntamiento podría programar algún evento en el mismo, de común acuerdo con el comodatario, por lo que en ningún caso le generará derechos reales sobre el mismo.

SEGUNDA.- Que esta Comisión considera procedente el dar en comodato limitado ese espacio publico, con la finalidad de proveer un espacio a estos deportistas tecomenses en el cual entrenen y reciban sus compromisos de encuentros deportivos formales, sin que ello implique la renuncia del Ayuntamiento

para poder agendar ahí actividades o eventos de beneficio publico ni su utilización por parte de otros deportistas.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VIII de la Ley de Patrimonio Municipal, 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre de Colima ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO LA CANCHA DE FUTBOL QUE SE UBICA AL INTERIOR DE LA PISTA DE TARTAN AL CLUB DEPORTIVO ATLETICO TECOMAN, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A. EL CLUB DEPORTIVO PODRA REALIZAR ENTRENAMIENTOS Y RECIBIR SUS COMPROMISOS DEPORTIVOS DURANTE CINCO TEMPORADAS ES DECIR DOS AÑOS Y MEDIO DE MANERA PREFERENTE INFORMANDO AL AYUNTAMIENTO DE LAS FECHAS EN QUE RECIBIRA SUS COMPROMISOS A FIN DE QUE ESTE LO CONSIDERE DE LLEGARSE A TENER NECESIDAD DE EMPLEAR ESE ESPACIO POR EL AYUNTAMIENTO.
- B. NO SE PUEDE LUCRAR EN ESE ESPACIO DEPORTIVO, CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA RELACIONADA CON EL MISMO DEBERA SER AUTORIZADA PREVIAMENTE POR EL CABILDO O LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES, EN SU CASO.
- C. EL AYUNTAMIENTO PODRA UTILIZAR ESE ESPACIO PUBLICO CUANDO SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO, CUIDANDO EN TODO MOMENTO NO AFECTAR EL EJERCICIO DE ESTE COMODATO POR PARTE DEL CLUB DEPORTIVO O EN SU CASO INFORMANDOLO CON LA ANTICIPACIÓN SUFICIENTE A LA DIRECTIVA DEL MISMO A FIN DE PREVER ESA AFECTACION TEMPORAL.

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDAN A LA FORMALIZACION DEL PRESENTE ACUERDO.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. 12 de octubre de 2009
POR LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SECRETARIO

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
SECRETARIA

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para dar tramite a la petición del club deportivo Atlético Tecoman, en el sentido de obtener el campo deportivo de la Unidad deportiva norte, instruyendo al Secretario Suplente para que levante la votación respectiva, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, quien informa

que es **APROBADO POR MAYORÍA** con 12 (doce) votos a favor, y uno en contra de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** solicito se diera lectura al Dictamen que presenta la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones**, respecto a la autorización para la enajenación de un lote ubicado en la colonia **INDECO** de la Comunidad de Caleras, a favor de **ANACLETO MACIAS DENIZ**, procediendo a la lectura, procediendo a la lectura la **Dra. Martha Bethel Mercado Herrera**, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACION DE UN LOTE DE LA COLONIA INDECO DE LA COMUNIDAD DE CALERAS A FAVOR DE ANACLETO MACIAS DENIZ.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. **JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ**, Presidente Municipal; C. **DRA MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA**, Sindica Municipal; y **OLIVIA MAGAÑA OCHOA**, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

CONSIDERANDO:

1.- Que en la pasada Sesión de Cabildo se presentó el dictamen de procedimiento numero 064/2009 en el que se hace del conocimiento del H. Cabildo de la petición del C. **ANACLETO MACIAS DENIZ** en el sentido de que se le regularice la propiedad que tiene de un lote en la colonia **INDECO**, en la comunidad de **CALERAS** acordándose fuese turnado a esta comisión para su dictamen correspondiente.

2.- Que para cumplir con tal encomienda esta comisión analizo el expediente de merito encontrando los siguientes elementos de juicio:

a) El predio a que se refiere el peticionario es el numero 17 de la manzana 043 de la Colonia **INDECO**, en la comunidad de Caleras y fue adquirido en 1977, pagado en su totalidad pero no se escritura por falta de recursos para ello por parte del entonces adquirente.

b) El lote aludido tiene las siguientes medidas y colindancias:

LOTE 17: Al norte en 19.99 metros colinda con lote 18, al sur en 20.03 metros colinda con lote 16; al este colinda en 8.19 metros con lote 02; y al oeste en 7.97 con la calle **Francisco Velasco Curiel** que es la de su ubicación

c) El propietario refiere como antecedentes de esa adquisición que fue por cesión hecha de su padre el C. **SAMUEL MACIAS CEBALLOS** en abril de 2002 quien a su vez había adquirido en junio 1981 del C. **PORFIRIO CRUZ CIPRES**. Siendo oportuno destacar que en esas operaciones se refiere como lote 2, de la manzana 4 de la Colonia "De Aguayo", siendo ahora la referencia correcta la que se indica.

d) Que el promovente acompaña a su solicitud documentos para acreditar que es el propietario del inmueble y los antecedentes de propiedad que refiere, así como de diversos pagos realizados.

3.- Que esta comisión considera procedente regularizar la propiedad que tiene el C. ANACLETO MACIAS DENIZ a fin de que pueda obtener la escritura correspondiente, por lo cual tenemos a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción II inciso i) y el artículo 5, fracción VII de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza regularizar la posesión que tiene el C. ANACLETO MACIAS DENIZ respecto del predio relacionado en el considerando segundo, procediéndose a su escrituración ante el notario que este elija bajo su cuenta y costo.

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que formalicen el acuerdo anterior.

Dado en el recinto oficial, el día 12 de octubre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ

Presidente

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA

Secretario

Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la autorización para la enajenación de un lote ubicado en la colonia INDECO de la Comunidad de Caleras, a favor de ANACLETO MACIAS DENIZ, instruyendo al Secretario para que levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es **APROBADO POR MAYORÍA** con 12(doce) votos a favor, y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del VIGÉSIMO CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito se diera lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la enajenación de un lote ubicado en la colonia INDECO de la Comunidad de Caleras, a favor de ROSALVA DENIZ DENIZ, procediendo a la lectura, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN

PARA LA ENAJENACION DE UN LOTE DE LA COLONIA INDECO DE LA COMUNIDAD DE CALERAS A FAVOR DE ROSALBA DENIZ DENIZ.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. DRA MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Sindica Municipal; y OLIVIA MAGAÑA OCHOA, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

CONSIDERANDO:

1.- Que en la pasada Sesión de Cabildo se presentó el dictamen de procedimiento numero 066/2009 en el que se hace del conocimiento del H. Cabildo de la petición del C. ROSALBA DENIZ DENIZ en el sentido de que se le regularice la propiedad que tiene de un lote en la colonia INDECO, en la comunidad de CALERAS acordándose fuese turnado a esta comisión para su dictamen correspondiente.

2.- Que para cumplir con tal encomienda esta comisión analizó el expediente de merito encontrando los siguientes elementos de juicio:

a) El predio a que se refiere el peticionario es el numero 18 de la manzana 043 de la Colonia INDECO, (antes "De Aguayo") en la comunidad de Caleras y fue adquirido en 1976, pagado en su totalidad pero no se escrituro por falta de recursos para ello por parte del entonces adquiriente.

b) El lote aludido tiene las siguientes medidas y colindancias:

LOTE 18: Al norte en 19.99 metros colinda con calle 16 de septiembre, al sur en 19.99 metros colinda con lote 17; al este colinda en 9.18 metros con lote 01; y al oeste en 9.55 con la calle Francisco Velasco Curiel que es la de su ubicación

c) El propietario refiere como antecedentes de esa adquisición que fue por cesión de derechos hecha por el C. AMACIO MIRANDA PANIAGUA en marzo de 1982 quien a su vez había adquirido en OCTUBRE DE 1980 de la C. ALEJANDRINA FIGUEROA GRANADOS. Siendo oportuno destacar que en esas operaciones se refiere como lote 07, de la manzana 4 de la Colonia "De Aguayo", siendo ahora la referencia correcta la que se indica.

d) Que el promovente acompaña a su solicitud documentos para acreditar que es el propietario del inmueble y los antecedentes de propiedad que refiere, así como de diversos pagos realizados.

3.- Que esta comisión considera procedente regularizar la propiedad que tiene el C. ROSALBA DENIZ DENIZ a fin de que pueda obtener la escritura correspondiente, por lo cual tenemos a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción II inciso i) y el artículo 5, fracción VII de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza regularizar la posesión que tiene el C. C. ROSALBA DENIZ DENIZ respecto del predio relacionado en el considerando segundo, procediéndose a su escrituración ante el notario que este elija bajo su cuenta y costo.

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que formalicen el acuerdo anterior.

Dado en el recinto oficial, el día 12 de octubre de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ

Presidente

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA

Secretario

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA

Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la autorización para la enajenación de un lote ubicado en la colonia INDECO de la Comunidad de Caleras, a favor de ROSALVA DENIZ DENIZ, instruyendo al Secretario para que levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es **APROBADO POR MAYORÍA** con 12(doce) votos a favor, y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO QUINTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito se diera lectura a Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda respecto de los resultados del comité de feria por el ultimo ejercicio 2009, el Presidente informa que este auto se retira del roden de día. -----

El Presidente Municipal solicito que por el motivo de que el Secretario del Ayuntamiento tuvo que retirarse para atender un asunto familiar, propone lo sustituya el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, propuesta resultó aprobada por unanimidad.

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO SEXTO** del orden del día, el Presidente Municipal solicito la lectura Dictamen que presenta la Comisión de Bines Municipales, respecto de la propuesta de recibir en pago de diversas contribuciones un terreno en el fraccionamiento **PALMARINA**, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos

otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la aprobación de aceptar terreno lote 6 de la manzana 001 de superficie 7219.96 m2; en pago total por los derechos de los tramites de autorización del proyecto ejecutivo y licencia de urbanización edificación simultanea de 255 lotes del fraccionamiento Turístico, Comercial y Residencial "Palmarina"; para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene la solicitud de sustituir el lote 06 de la manzana 001 fraccionamiento Turístico, Comercial y Residencial "Palmarina"; por el pago de los derechos de trámite de autorización del proyecto ejecutivo y licencia de urbanización y edificación simultanea de 255 lotes que conforman el fraccionamiento Palmarina, ubicado en la localidad de Tecuanillo al sur del municipio de Tecomán; del cual se desprende la siguiente información:

1. El promovente del desarrollo turístico, comercial y residencial denominado "Palmarina" ubicado en Tecuanillo al sureste del municipio de Tecomán es el Lic. Jaime Pérez de la Torre, representante legal de Costa Azul Inmobiliaria S.A de C.V.; y el consultor responsable del proyecto es el M.C. Arq. Xavier Álvarez, quien es perito urbano No. 04. Con cedula profesional 550694 y de la maestría en desarrollo urbano 4268867.
2. El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano es una fracción de 24-15-93.31 Has, de una superficie total 243-29-25 Has; tal como se muestra en plano de lotificación E-2. propiedad de los C. María, Antonieta, Guillermo, Jaime, María Guadalupe, Francisco de Jesús, José Antonio, Enrique, Marcela, Guillermina, Irma, todos de apellido Pérez de la Torre; quienes otorgaron poder notariados suficientes a la Sra. Guillermina de la Torres Fernández, viuda de Pérez García, quien a su vez le otorga al C. Lic. Jaime Pérez de la Torre, representante legal de Costa Azul Inmobiliaria S.A de C.V. a fin de que esta se presente como promotora del presente programa parcial de urbanización.
3. El proyecto Turístico, Comercial y Residencial Palmarina ha sido aprobado mediante sesión del H. Cabildo de Tecomán con fecha 18 de junio del 2009 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 5 de septiembre del 2009. y consta de 255 lotes urbanizados, con un resumen de áreas distribuidos de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	155,096.28 M2	64.20 %
AREA DE CESION	24,270.13 M2	10.05%
AREA DE VIALIDAD	62,226.90 M2	25.75%
AREA TOTAL	241,593.31M2	100.00 %

4. Con fecha 2 de septiembre del 2009 se recibió la solicitud de autorización del proyecto ejecutivo y licencia de urbanización, por parte del promotor como seguimiento a los tramites de autorización del fraccionamiento Palmarina de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y la Ley de Hacienda del municipio de Tecomán, vigente.
5. Considerado la solicitud de tramites de autorización y en cumplimiento con la fracción VII del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente; la dirección de desarrollo urbano y ecología, emitió la orden de pago No. 1934, que asciende a la cantidad de \$798, 471.81 (setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 m.n.); desglosados de la siguiente manera:

a. Por la autorización del proyecto ejecutivo de urbanización	\$775,844.99
b. Por la expedición de la licencia de urbanización turístico	\$6,597.65
c. Mas por cada lote vendible turístico	\$16029.17

Y dado el importe por los derechos de autorización antes citado, el promotor propone al H. Cabildo de Tecomán, le sea considerado sustituir el pago de la cantidad de referencia por la entrega del lote 06 de la manzana 001 del fraccionamiento de Palmarina, de superficie 7219.96 m2 para Turístico densidad media tipo TH-3 con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 50.38 metros con la Av. Palmarina
 Al sur 50.00 metros con playa federal
 Al oriente 147.55 metros con propiedad privada
 Al poniente 141.51 metros con lote 07

Y los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas turísticas TH-3 son los que se indican en la siguiente

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
TH-3	Turístico hotelera densidad media	Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Condicionado
		Alojamiento temporal mixto Alojamiento temporal restringido Comercio y servicios básicos Centros de diversión Centros comerciales Recreación en espacios abiertos Vivienda unifamiliar

La Junta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

tabla:

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que existe el antecedente del acta no. 40 de la sesión ordinaria realizada el día martes 22 del año 2006, respecto a la autorización de la compra de un terreno de 5000 m2 en el fracc. Palmarina, para incrementar el área de cesión y destinarla a un zoológico regional para impulsar el turismo en el municipio; además de autorizar recibir en donación al H. Ayuntamiento de Tecomán el área destinada a un boulevard con una superficie de 2 kilómetros pr 22 metros de ancho para comunicar los destinos de playa boca de pascuales-el real-Mascota y Tecuanillo. Así como de iniciar los trabajos relativos al trazo, despalme y conformación con balastre del boulevard mencionado.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba recibir en pago por los derechos de tramites de autorización del proyecto ejecutivo y licencia de urbanización del fraccionamiento Turístico, Comercial y Residencial "Palmarina"; el predio identificado como lote 06 de la manzana 001 con superficie de 7219.96 m2 del fraccionamiento antes citado a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, según plano de lotificación autorizado y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 5 de septiembre del 2009.

Dado en el recinto oficial el día 13 de octubre del 2009

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bines Municipales, respecto de la propuesta de recibir en pago de diversas contribuciones un terreno en el fraccionamiento PALMARINA, instruyendo al Secretario suplente reciba la votación respectiva, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, por MAYORÍA con 12 (DOCE) votos a favor, y uno abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del VIGÉSIMO SÉPTIMO del orden del día, el Presidente Municipal solicito la lectura del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, solicitando autorización para suscribir un convenio para recibir en donación anticipada, el terreno en el que, se asienta el malecón turístico real - pascuales, procediendo a la lectura, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR FIRMA DE UN CONVENIO CON EL C. RUBEN GOMEZ AGUILAR PARA RECIBIR EN DONACION ANTICIPADA, EN TERRENO EN EL QUE SE ASIENTA EL MALECON TURISTICO EL REAL PASCUALES.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo **AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON UN PARTICULAR PARA RECIBIR EN DONACION ANTICIPADA LA SUPERFICIE QUE ALBERGA EL MALECON EL REAL PASCUALES** para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

Handwritten notes on the left side of the page, including a large signature and the letters 'Z A'.

ANTECEDENTES:

I.- El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima conjuntamente con el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano, (SEDUR) y el Gobierno Federal han programado la construcción del "MALECON TURISTICO EL REAL-PASCUALES" lo cual sin duda detonará el sector turístico en nuestro municipio que precisa de un espacio como el que se proyecta.

II.- La planeación original de "EL MALECON" se hizo sobre vía pública municipal y zona federal marítimo terrestre, sin embargo al buscarse la liberación y/o permisos federales se encontró que algunos particulares habían entrado en posesión de áreas en las que se ejecutaría el proyecto y pese a las negociaciones que se tuvieron con ellos, mostraron su negativa a desocupar las áreas, ante ello se valoró buscar la liberación de la zona por la vía jurídica y administrativa ante las autoridades federales competentes, sin embargo por la duración del procedimiento se ponía en riesgo la ejecución del proyecto.

III.- Por tanto se hizo menester, a fin de ejecutar los recursos dentro de los tiempos previstos por la normatividad aplicable, buscar la realización del proyecto en terrenos de propiedad privada que colindasen con la zona de playa por lo que el Ayuntamiento asumió la responsabilidad de realizar las gestiones con el propietario del inmueble que, por su ubicación, es el más indicado para alojar EL MALECON, tal gestión se realizó con EL PARTICULAR y el 28 de febrero de 2007 se firmó un convenio entre "EL AYUNTAMIENTO" y "EL PARTICULAR" mediante el cual se tomaba como donación anticipada 5,720.64 m2, de la propiedad de éste último para la construcción de la primera etapa de "EL MALECON", supeditando la vigencia del mismo a la autorización del H. Cabildo, asunto que se turnó al conocimiento del Cabildo sin que a la fecha se haya hecho un pronunciamiento sobre el tema.

IV.- Con la finalidad de tener un solo documento en el que se relacione la totalidad de la superficie que se utilice para "EL MALECON", se acordó entre las partes el suscribir el presente convenio comprendiendo la primera, segunda y tercera etapa de "EL MALECON" y presentarlo al H. Cabildo para su autorización definitiva en su caso.

En merito de lo anterior manifiesto a Ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad del Ayuntamiento suscribir este tipo de convenios por disposición expresa de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima que en su artículo 45 fracción I, inciso o) establece que es facultad del Ayuntamiento: "*Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;*"

SEGUNDA.- Que el contenido textual del convenio es el siguiente:

CONVENIO QUE, PARA PERMITIR LA CONSTRUCCION DE UN MALECON TURISTICO EN LA PLAYA DE PASCUALES-EL REAL, EN LO SUCESIVO "EL MALECON" CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, DRA MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA Y LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. RUBEN GOMEZ AGUILAR EN LO SUCESIVO "EL PARTICULAR"; MISMO QUE LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima conjuntamente con el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano, (SEDUR) y el Gobierno Federal han programado la construcción del "MALECON TURISTICO EL REAL-PASCUALES" lo cual sin duda detonará el sector turístico en nuestro municipio que precisa de un espacio como el que se proyecta.

II.- La planeación original de "EL MALECON" se hizo sobre vía pública municipal y zona federal marítimo terrestre, sin embargo al buscarse la liberación y/o permisos federales se encontró que algunos particulares habían entrado en posesión de áreas en las que se ejecutaría el proyecto y pese a las negociaciones que se tuvieron con ellos, mostraron su negativa a desocupar las áreas, ante ello se valoró buscar la liberación de la zona por la vía jurídica y administrativa ante las autoridades federales competentes, sin embargo por la duración del procedimiento se ponía en riesgo la ejecución del proyecto.

III.- Por tanto se hace menester, a fin de ejecutar los recursos dentro de los tiempos previstos por la normatividad aplicable, buscar la realización del proyecto en terrenos de propiedad privada que colinden con la zona de playa por lo que el Ayuntamiento asumió la responsabilidad de realizar las gestiones con el propietario del inmueble que, por su ubicación, es el más indicado para alojar EL MALECON, tal gestión se ha realizado con EL PARTICULAR y de manera voluntaria las partes otorgan las siguientes.

IV.- El 28 de febrero de 2007 se firmó un convenio entre "EL AYUNTAMIENTO" y "EL PARTICULAR" mediante el cual se toman como donación anticipada 5,720.64 m2, de la propiedad de éste último para la construcción de la primera etapa de "EL MALECON", supeditando la vigencia del mismo a la autorización del H. Cabildo.

V.- Con la finalidad de tener un solo documento en el que se relacione la totalidad de la superficie que se utilice para "EL MALECON", se acordó entre las partes el suscribir el presente convenio comprendiendo la primera, segunda y tercera etapa de "EL MALECON".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO"

I.1 Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, esta dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 87, de la Constitución Política estatal, y 2º, 3º, 45 fracción I, inciso i), fracción II, incisos b) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

I.2 Que de conformidad con lo establecido por los artículos 47, fracción III, 51 fracción II, 65 fracción I y 69 fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado, sus representantes están facultados para suscribir el presente contrato; y

I.3 Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Medellín 280, zona Centro, Tecmán, Colima.

II. DECLARA "EL PARTICULAR"

II.1. Que es propietario de un predio rustico ubicado en el balneario "El Real" frente al océano pacifico denominado "Los Pascuales" (fracción 2) cuya clave catastral de identificación es: 09-99-96-1R2-561-000.

II.2. Que es su deseo colaborar con la construcción de "EL MALECON" cediendo, de manera anticipada a la elaboración, presentación y autorización de un programa parcial de su propiedad, la superficie necesaria y que es la que se refiere en el apartado de cláusulas de este contrato.

II.3. Que por sus generales manifiesta ser mexicano, mayor de edad, de ocupación comerciante, con capacidad legal para contratar y para los efectos legales del presente instrumento jurídico señala como domicilio legal el ubicado en el número 38-A de la calle H. Colegio Militar, colonia Centro en Tecmán, Colima.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para lograr la construcción de "EL MALECON", esto a fin de darle un mayor realce a los balnearios y al turismo que se ofrece en esa zona del municipio.

III.- Que están de acuerdo en que el contenido del convenio suscrito el 28 de febrero de 2007, referido en el antecedente cuarto de este documento, quede remplazado por el presente convenio, por no ser contrario a lo pactado en aquella fecha.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que la celebración del presente convenio es de buena fe y que los fines que en éste se persiguen son de utilidad pública siendo su objeto establecer entre "LAS PARTES", los derechos y obligaciones para lograr la construcción de "EL MALECON", utilizando para ello 10,953.00 metros cuadrados de la propiedad de "EL PARTICULAR" mismos que se referencian y establecen en el plano que como anexo de este convenio se rubrica por las partes y debe tomarse como parte integrante del mismo y están compuestos por 8,652.09 metros cuadrados utilizados para "EL MALECON" y 2,301.00 metros cuadrados para la vialidad de acceso.

La superficie de 6,844.81 metros cuadrados que por el diseño de la obra queda entre el malecón y la zona federal se reserva en propiedad de "EL PARTICULAR" quien podrá disponer de la misma sin mas restricciones que la de no instalar construcciones permanentes, ni que impidan la visibilidad hacia el mar.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan de la siguiente forma:

I.- "EL MUNICIPIO"

- a) Gestionar la construcción de "EL MALECON" de manera conjunta con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, en sus etapas primera, segunda y tercera.
- b) A utilizar la superficie referida única y exclusivamente a la construcción de "EL MALECON".
- c) Considerar la superficie que con este acto se toma para la construcción de "EL MALECON" y su vialidad de acceso, es decir, los 10,953.09 metros cuadrados como parte del área de cesión que en su oportunidad "EL PARTICULAR", y más tarde promotor de un programa parcial de urbanización, esté obligado a ceder al municipio.
- d) No autorizar permiso alguno de su competencia para la instalación de vendedores ambulantes en el malecón ni en las inmediaciones del mismo.
- e) Mantener una permanente vigilancia para que una vez construido EL MALECON se conserve en condiciones atractivas para el turismo evitando su contaminación visual.
- f) Otorgar todas las facilidades administrativas, en el marco legal, para que EL PARTICULAR pueda desarrollar lo que a sus intereses convenga en la superficie contigua al área que ahora cede de manera anticipada.
- g) Continuar los trámites ante las autoridades competentes para lograr la desocupación de la playa, en todo el frente del malecón en su primera y segunda etapa.

II.- "EL PARTICULAR":

- a) Permitir la disposición anticipada de 10,953.09 metros cuadrados de su propiedad referida en retrolíneas, a fin de que en dicha superficie sea construido "EL MALECON", así como la vialidad necesaria para el acceso al mismo.
- b) En tanto no se ejecuten obras de construcción, se reserva la posesión de la superficie en la que no se ejecute obra pública relacionada con "EL MALECON", con la única finalidad de que no se le un destino diferente al aquí convenido. Quedando obligado a permitir los trabajos de construcción que sean necesarios para este fin, en el momento que se requiera.
- c) Una vez que promueva su programa parcial respectivo, escriturar la superficie referida con antelación como área de cesión.

TERCERA.- LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio surtirá sus efectos legales solamente hasta que el H. Ayuntamiento haya validado los términos del mismo en Sesión de Cabildo.

CUARTA.- LAS PARTES" manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en el, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Así mismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, en la ciudad de Colima, Colima, a los 12 días del mes de Octubre de dos mil nueve.

POR "EL PARTICULAR"

C. RUBEN GOMEZ AGUILAR
PROPIETARIO

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SINDICO MUNICIPAL

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

C. RUBEN GOMEZ CALVILLO

TERCERA.- Que en esta obra no se aplican recursos de origen municipal, siendo todos ellos de origen estatal y federal, además es una obra que en su oportunidad habrá de entregarse al municipio para su administración y atención adecuada.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45, FRACCIÓN I, INCISO O) ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL C. RUBEN GOMEZ AGUILAR MEDIANTE EL CUAL SE TOMAN 10,953.09 METROS CUADRADOS DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL BALNEARIO "EL REAL" FRENTE AL OCÉANO PACIFICO DENOMINADO "LOS PASCUALES" (FRACCIÓN 2) CUYA CLAVE CATASTRAL DE IDENTIFICACIÓN ES: 09-99-96-1R2-561-000. COMO PARTE DEL ÁREA DE CESIÓN QUE EN SU OPORTUNIDAD "EL PARTICULAR", Y MÁS TARDE PROMOTOR DE UN PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN, ESTÉ OBLIGADO A CEDER AL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO INSERTO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Colima, 12 de octubre de 2009

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, solicitando autorización para suscribir un convenio para recibir en donación anticipada, el terreno en el que, se asienta el malecón turístico real - pascuales, instruyendo al Secretario suplente reciba la votación respectiva, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, informa que es aprobado por unanimidad, transcribiéndose a continuación el contenido:

CONVENIO QUE, PARA PERMITIR LA CONSTRUCCION DE UN MALECON TURISTICO EN LA PLAYA DE PASCUALES-EL REAL, EN LO SUCESIVO "EL MALECON" CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS Y LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. RUBEN GOMEZ AGUILAR EN LO SUCESIVO "EL PARTICULAR"; MISMO QUE LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima conjuntamente con el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano, (SEDUR) y el Gobierno Federal han programado la construcción del "MALECON TURISTICO EL REAL-PASCUALES" lo cual sin duda detonará el sector turístico en nuestro municipio que precisa de un espacio como el que se proyecta.

II.- La planeación original de "EL MALECON" se hizo sobre vía pública municipal y zona federal marítimo terrestre, sin embargo al buscarse la liberación y/o permisos federales se encontró que algunos particulares habían entrado en posesión de áreas en las que se ejecutaría el proyecto y pese a las negociaciones que se tuvieron con ellos, mostraron su negativa a desocupar las áreas, ante ello se valoró buscar la liberación de la zona por la vía jurídica y administrativa ante las autoridades federales competentes, sin embargo por la duración del procedimiento se ponía en riesgo la ejecución del proyecto.

III.- Por tanto se hace menester, a fin de ejecutar los recursos dentro de los tiempos previstos por la normatividad aplicable, buscar la realización del proyecto en terrenos de propiedad privada que colinden con la zona de playa por lo que el Ayuntamiento asumió la responsabilidad de realizar las gestiones con el propietario del inmueble que, por su ubicación, es el más indicado para alojar EL MALECON, tal gestión se ha realizado con EL PARTICULAR y de manera voluntaria las partes otorgan las siguientes.

IV.- El 28 de febrero de 2007 se firmó un convenio entre "EL AYUNTAMIENTO" y "EL PARTICULAR" mediante el cual se toman como donación anticipada 5,720.64 m², de la propiedad de éste último para la construcción de la primera etapa de "EL MALECON", supeditando la vigencia del mismo a la autorización del H. Cabildo.

V.- Con la finalidad de tener un solo documento en el que se relacione la totalidad de la superficie que se utilice para "EL MALECON", se acordó entre las partes el suscribir el presente convenio comprendiendo la primera, segunda y tercera etapa de "EL MALECON".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO"

I.1 Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, esta dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 87, de la Constitución Política estatal, y 2º, 3º, 45 fracción I, inciso i), fracción II, incisos b) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

I.2 Que de conformidad con lo establecido por los artículos 47, fracción III, 51 fracción II, 65 fracción I y 69 fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado, sus representantes están facultados para suscribir el presente contrato; y

I.3 Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Medellín 280, zona Centro, Tecomán, Colima.

II. DECLARA "EL PARTICULAR"

II.1. Que es propietario de un predio rustico ubicado en el balneario "El Real" frente al océano pacifico denominado "Los Pascuales" (fracción 2) cuya clave catastral de identificación es: 09-99-96-1R2-561-000.

II.2. Que es su deseo colaborar con la construcción de "EL MALECON" cediendo, de manera anticipada a la elaboración, presentación y autorización de un programa parcial de su propiedad, la superficie necesaria y que es la que se refiere en el apartado de cláusulas de este contrato.

II.3. Que por sus generales manifiesta ser mexicano, mayor de edad, de ocupación comerciante, con capacidad legal para contratar y para los efectos legales del presente instrumento jurídico señala como domicilio legal el ubicado en el número 38-A de la calle H. Colegio Militar, colonia Centro en Tecomán, Colima.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para lograr la construcción de "EL MALECON", esto a fin de darle un mayor realce a los balnearios y al turismo que se ofrece en esa zona del municipio.

III.- Que están de acuerdo en que el contenido del convenio suscrito el 28 de febrero de 2007, referido en el antecedente cuarto de este documento, quede remplazado por el presente convenio, por no ser contrario a lo pactado en aquella fecha.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que la celebración del presente convenio es de buena fe y que los fines que en éste se persiguen son de utilidad pública siendo su objeto establecer entre "LAS PARTES", los derechos y obligaciones para lograr la construcción de "EL MALECON", utilizando para ello _____ metros cuadrados de la propiedad de "EL PARTICULAR" mismos que se referencian y establecen en el plano que como anexo de este convenio se rubrica por las partes y debe tomarse como parte integrante del mismo y están compuestos por _____ metros cuadrados utilizados para "EL MALECON" y _____ metros cuadrados para la vialidad de acceso.

La superficie de _____ metros cuadrados que por el diseño de la obra queda entre el malecón y la zona federal se reserva en propiedad de "EL PARTICULAR" quien podrá disponer de la misma sin mas restricciones que la de no instalar construcciones permanentes, ni que impidan la visibilidad hacia el mar.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan de la siguiente forma:

I.- "EL MUNICIPIO"

- h) Gestionar la construcción de "EL MALECON" de manera conjunta con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, en sus etapas primera, segunda y tercera.
- i) A utilizar la superficie referida única y exclusivamente a la construcción de "EL MALECON".
- j) Considerar la superficie que con este acto se toma para la construcción de "EL MALECON" y su vialidad de acceso, es decir, los _____ metros cuadrados como parte del área de cesión que en su oportunidad "EL PARTICULAR", y más tarde promotor de un programa parcial de urbanización, esté obligado a ceder al municipio.
- k) No autorizar permiso alguno de su competencia para la instalación de vendedores ambulantes en el malecón ni en las inmediaciones del mismo.
- l) Mantener una permanente vigilancia para que una vez construido EL MALECON se conserve en condiciones atractivas para el turismo evitando su contaminación visual.
- m) Otorgar todas las facilidades administrativas, en el marco legal, para que EL PARTICULAR pueda desarrollar lo que a sus intereses convenga en la superficie contigua al área que ahora cede de manera anticipada.
- n) Continuar los trámites ante las autoridades competentes para lograr la desocupación de la playa, en todo el frente del malecón en su primera y segunda etapa.

II.- "EL PARTICULAR":

- d) Permitir la disposición anticipada de _____ metros cuadrados de su propiedad referida en retrolíneas, a fin de que en dicha superficie sea construido "EL MALECON", así como la vialidad necesaria para el acceso al mismo.
- e) En tanto no se ejecuten obras de construcción, se reserva la posesión de la superficie en la que no se ejecute obra pública relacionada con "EL MALECON", con la única finalidad de que no se le un destino diferente al aquí convenido. Quedando obligado a permitir los trabajos de construcción que sean necesarios para este fin, en el momento que se requiera.
- f) Una vez que promueva su programa parcial respectivo, escriturar la superficie referida con antelación como área de cesión.

TERCERA.- LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio surtirá sus efectos legales solamente hasta que el H. Ayuntamiento haya validado los términos del mismo en Sesión de Cabildo.

CUARTA.- LAS PARTES" manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en el, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Así mismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, en la ciudad de Colima, Colima, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

POR "EL PARTICULAR"

POR "EL MUNICIPIO"

C. RUBEN GOMEZ AGUILAR
PROPIETARIO

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO
VARGAS CASAS
SINDICO MUNICIPAL

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

C. RUBEN GOMEZ CALVILLO

- - - - En el desahogo del VIGÉSIMO OCTAVO del orden del día, el Presidente Municipal solicito se diera lectura al Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal respecto de diversas solicitudes en materia de presupuesto de egresos del FAISM HABITAT, FORTAMUN, APOYOS FEDERALES Y APOYOS ESTATALES, contenidas en el ofiuco T108/2009, suscrito por la Tesorera Municipal, procediendo a la lectura el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, en su calidad de Presidente de la Comisión respectiva, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE DIVERSAS SOLICITUDES EN MATERIA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FAISM, HABITAT, RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, FORTAMUN, RECURSOS PROPIOS, APOYOS FEDERALES Y APOYOS ESTATALES, CONTENIDAS EN EL OFICIO NUMERO T108/2009.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Múncipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ,

Presidente Municipal; C. DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Sindico

Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ

BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás

con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el

artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción

III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con

atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En la pasada Sesión extraordinaria de Cabildo se presentó un dictamen de procedimiento suscrito por el secretario del Ayuntamiento mediante el cual se plantea la solicitud de la tesorería municipal para realizar las modificaciones presupuestales referidas en el rubro de este dictamen, acordándose por el Pleno fuesen turnadas a esta Comisión para su dictamen respectivo.

SEGUNDO: Que las transferencias referidas se hacen constar en el cuerpo de un oficio suscrito por la tesorera, el cual por su importancia transcribimos textualmente:

OFICIO No. T108/2009.

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

Como es de su conocimiento, las Direcciones de Obras Públicas y Planeación y Desarrollo Municipales, se encuentran en pleno ejercicio de las obras que fueron aprobadas en diversas sesiones de cabildo según consta en Actas de cada una de ellas, y en seguimiento al Oficio No. 258/2009 signado por el Director de Planeación en el cual me solicita diversas modificaciones presupuestales, con la finalidad de seguir dando cumplimiento al Programa Operativo Anual 2009, motivo este por el que muy respetuosamente le pido se ponga a consideración del pleno en la próxima sesión del H. Cabildo, lo siguiente:

No. 1.- MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A LOS RECURSOS DEL FAISM 2009 CONSISTENTES EN DISMINUCIONES Y/O AUMENTOS EN LOS MONTOS DE INVERSION AUTORIZADA ORIGINALMENTE; ASÍ COMO APERTURA DE PARTIDAS COMO SE SEÑALA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MISMAS

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
10-002-0010 EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES, COL. MARIA ESTHER ZUNO (HABITAT)	250,000.00	0.00	44,048.40	205,951.60
10-002-0012 EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES, COL. SAN MARTIN CAXITLAN (HABITAT)	220,120.00	44,048.40	0.00	264,168.40
10-005-0001 AMPLIACION DE VIVIENDA (PROGRAMA TU CASA)	1,550,000.00	0.00	1,550,000.00	0.00
10-002-0018 (APERTURA) EMPEDRADOS Y MACHUELOS, NVO.CAX.ETAPA 2	0.00	873,000.00	0.00	873,000.00
10-002-0019 (APERTURA) EMPEDRADOS Y MACHUELOS, L. MORENO ETAPA 2	0.00	87,000.00	0.00	87,000.00
10-004-0014 (APERTURA) CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN AREA DE COMEDORES EN ESC. SEC. JUSTO SIERRA, TECOMAN.	0.00	550,000.00	0.00	550,000.00
10-004-0015 (APERTURA) CONSTRUCCION DE DESAYUNADORES Y ADECUACION DE COCINA, J.N. JOSE ESPINOZA R. COL. ELBA CECILIA.	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
TOTAL	2,020,120.00	1,594,048.40	1,594,048.40	2,020,120.00

No. 2.- MODIFICACIONES DIVERSAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL RUBRO DE APOYOS FEDERALES DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS Y HABITAT REFERENTE A "ACCIONES SOCIALES", COMO SE DETALLA:

RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2009
(APOYOS FEDERALES)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
20-01-28-001-0001	24,906.00	2,250.00		27,156.00

SUB 1 ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA COL. TEPEYAC				
20-01-28-001-0003 SUB 3 PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL COL. TEPEYAC	29,250.00		2,250.00	27,000.00
20-01-28-001-0007 SUB 1 ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA COL. V. GUERRERO	13,200.00	750		13,950.00
20-01-28-001-0009 SUB 3 PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL COL. V. GUERRERO	15,750.00		750	15,000.00
	83,106.00	3,000.00	3,000.00	83,106.00

**PROGRAMA HABITAT 2009
(APOYOS FEDERALES)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO PROPUESTO
20-01-30-001-0003 CAMPAÑA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN VARIAS COLONIAS	158,670.00	0	105,534.00	53,136.00
20-01-30-001-0010 EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES, COL. MARIA ESTHER ZUNO (HABITAT)	250,000.00	0	44,049.00	205,951.00
20-01-30-001-0002 EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES, COL. SAN MARTIN CAXITLAN (HABITAT)	220,120.00	44,049.00	0	264,169.00
20-01-31-001-0001 PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EN TECOMAN	333,500.00	0	333,500.00	0.00
TOTAL	962,290.00	44,049.00	483,083.00	523,256.00
DISMINUYE EL PRESUPUESTO EN EL PROGRAMA HABITAT POR LA CANTIDAD DE \$439,034.00				

NOTA: EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO LO EJECUTARA GOBIERNO DEL ESTADO Y LA CAMPAÑA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE DISMINUYE DEBIDO A LOS RECORTES PRESUPUESTALES DE LA FEDERACION.

No. 3 DISMINUCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 EN EL RUBRO DE APOYOS FEDERALES HABITAT, POR LA CANTIDAD DE \$ 439,034.00 CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR \$ 105,534.00 Y AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO POR \$ 333,500.00 QUE SERÁ EJECUTADO EN SU TOTALIDAD POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

No. 4.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 EN EL RUBRO DEL FORTAMUN 2009 Y RECURSOS PROPIOS, DE LAS CONTRAPARTES MUNICIPALES DE LAS DOS ACCIONES QUE FUERON QUE EN EL PUNTO ANTERIOR SUFRIERON MODIFICACIONES EN LA PARTE FEDERAL, COMO SE DETALLA:

FORTAMUN 2009

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO PROPUESTO
19-02-011-005-0003 CAMPAÑA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN VARIAS COLONIAS	158,670.00	0	105,534.00	53,136.00
20-01-31-001-0001 PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EN TECOMAN	166,750.00	0	166,750.00	0
19-02-011-003-0001 PROVEEDORES	2,022,358.32	272,284.00		2,294,642.32

RECURSOS PROPIOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO PROPUESTO
----------	------------------------	---------	-------------	-----------------------

08-01-25-001-0002 SUB 1 ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA COL. TEPEYAC	24,906.00	2,250.00		27,156.00
08-01-25-001-0004 SUB 3 PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL COL. TEPEYAC	29,250.00		2,250.00	27,000.00
08-01-25-001-0008 SUB 1 ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA COL. V. GUERRERO	13,200.00	750		13,950.00
08-01-25-001-0010 SUB 3 PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL COL. V. GUERRERO	15,750.00		750	15,000.00
	83,106.00	3,000.00	3,000.00	83,106.00

No. 5.- CANCELACION EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENTRO DE **APOYOS FEDERALES** PARA LA OBRA: AMPLIACION DE VIVIENDA" QUE SE REALIZARIA DENTRO DEL PROGRAMA TU CASA 2009, LA CUAL SE ESTA CANCELANDO POR QUE LA PROPUESTA NO FUE AUTORIZADA POR OFICINAS CENTRALES DEL FONHAPO; ASI COMO DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL 2ª. ETAPA EN MADRID DEBIDO A QUE NO HUBO LA CONTRAPARTE DEL RECURSO FEDERAL. SE MANIFIESTAN EN LAS SIGUIENTES TABLAS.

**PROGRAMA TU CASA 2009
(APOYOS FEDERALES)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
20-01-38-001-0001 AMPLIACION DE VIVIENDA (PROGRAMA TU CASA) 165 ACCIONES.	2,317,835.04	0.00	2,317,835.04	0.00

**PROGRAMA 3X1 2009
(APOYOS FEDERALES)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
20-01-36-002-0001 CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN MADRID	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00

No. 6.- DISMINUCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EL RUBRO DE APOYOS FEDERALES, PROGRAMA TU CASA 2009 POR 2,317,835.04, POR LA NO AUTORIZACION DE OFICINAS FONHAPO Y EN EL PROGRAMA 3x1 2009 POR 450,000.00, TODA VEZ QUE NO SE AUTORIZO LA CONTRAPARTE FEDERAL.

No. 7.- CANCELACION DE LAS PARTIDAS DE APOYOS ESTATALES DE LAS OBRAS QUE SE ENUNCIAN EN LAS SIGUIENTES TABLAS, TODA VEZ QUE AL CANCELARSE EN APOYOS FEDERALES Y MUNICIPALES TAMBIEN SE TIENE QUE CANCELAR LA PARTE ESTATAL SI LA HUBIERE:

**PROGRAMA HABITAT 2009
(APOYOS ESTATALES)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
20-01-34-001-0001 PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EN TECOMAN	166,750.00	0.00	166,750.00	0.00

**PROGRAMA 3X1 2009
(APOYOS ESTATALES)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
20-01-36-002-0001 CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN MADRID	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00

No. 8.- DISMINUCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EL RUBRO DE APOYOS ESTATALES, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO POR 166,750.00, YA QUE SERÁ EJECUTADA DIRECTAMENTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; Y EN EL PROGRAMA 3x1 2009 POR 450,000.00, POR NO HABERSE AUTORIZADO LA PARTE FEDERAL.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Tecomán, Col., a 14 Septiembre de 2009.

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO
TESORERA MUNICIPAL

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- Secretario del H. Ayuntamiento.- para su conocimiento y efectos procedentes.
c.c.p. ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO.- Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.- mismo fin.
c.c.p. LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.- Director de Planeación y Desarrollo Municipal.- para su conocimiento.
c.c.p. ARCHIVO.

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión y el Sindico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en sus artículos 13, fracción III y 14, fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) *Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal*"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

TERCERO: Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8º fracción IV señala que es atribución del Cabildo

ARTICULO 8º.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:...

IV.- "Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;"

CUARTO.- Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos al señalar que:

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

QUINTO.- Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día de ayer en presencia de algunos miembros más del Cabildo y con la participación de diversos funcionarios, nos dio a conocer que es menester concretar el ejercicio de los recursos referidos, señalando además que dicha propuesta de obra ya fue aprobada por el coplademun por lo que se estima viable dictaminar las transferencias en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, es de autorizarse y **SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DICTAMINADAS QUE SE ASIENTAN EN EL OFICIO NUMERO 069/2009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009 FIRMADO POR LA TESORERA MUNICIPAL Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL EL CUAL FUE TRANSCRITO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DE ESTE DICTAMEN.**

SEGUNDO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A CUMPLIMENTAR ESTE ACUERDO HACIENDO LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

TERCERO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
Tecomán, Colima, a 14 de julio de 2009
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO

LAP. JUAN CARLOS PINTO

Presidente

RODRIGUEZ

Secretario

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE

HERRERA

Secretario

Secretario

Handwritten notes and signatures on the left margin.

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ

Secretario

Concluida la lectura el Secretario Suplente sometió a la consideración que haga uso de la voz el Ing. Juan Gabriel Alvarez Torres, Subdirector de la PLANEACION del Ayuntamiento, resultando aprobado por mayoría con 12 votos a favor y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa.

Hizo uso de la voz el funcionario en mención quien manifestó que dentro del FAISM 2009, existe un ahorro en la obra de empedrado en la colonia Ma. Esther Zuno, mismo que se esta canalizando a la obra programa de HABITAT de la colonia San Martín se esta abriendo una disminución de la Ma. Esther Zuno de 44 mil pesos.

No habiendo mas comentarios el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal respecto de diversas solicitudes en materia de presupuesto de egresos del FAISM HABITAT, FORTAMUN, APOYOS FEDERALES Y APOYOS ESTATALES, contenidas en el ofiuco T108/2009, suscrito por la Tesorera Municipal, instruyendo al Secretario Suplente reciba la votación respetiva, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, quien informa que es aprobado por MAYORÍA con 11 (once) votos a favor, uno en contra del Regidor Cesa Villa Hinojosa y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del VIGÉSIMO NOVENO del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Regidor Hugo Sandoval Trujillo diera lectura al Dictamen de procedimiento que presenta el Secretario del Ayuntamiento, respecto a la autorización de diversas transferencias en el presupuesto de egresos 2009, el Presidente Municipal informó que este asunto se retire del orden del día. -----

----- En el desahogo del TRIGÉSIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito se diera lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto del Programa Parcial de desarrollo urbano para la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de Urbanización "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales", para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite del Programa Parcial de Urbanización "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales", del cual se desprende la siguiente información:

- 49) El promovente del proyecto es la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán y/o Sistema de Aguas de Tecomán. S.A. de C.V. (empresa que será la encargada de desarrollar la Planta de tratamiento de Aguas Residuales de Tecomán, Colima); y el consultor responsable del proyecto es el Arq. VICTOR MANUEL LARA RAMOS, perito urbano No. 02. Con cedula profesional 3530799.
- 50) El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano, se compone por dos predios, el predio 1 con una superficie física de 25,890.22 m² y el predio 2 con la superficie de 18,013.034 m²; ambas superficies son el producto del levantamiento topográfico realizado recientemente. La sumatoria de los dos predios arrojan una superficie de 43,903.26 que es el área de aplicación del vigente programa.
- 51) El proyecto se ha zonificado siguiendo estrictamente lo establecido en el Dictamen de Vocación de Suelo expedido por el H. Ayuntamiento de Tecomán, constando únicamente por un destino de Equipamiento de Infraestructura (IN); de conformidad con el dictamen de vocación de suelo 4876/2009 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha del 10 de septiembre de 2009, con firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.
- 52) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de equipamiento urbano tipo IN son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
IN	Equipamiento de Infraestructura	Predominante Compatible	Instalaciones de infraestructura ninguno

53) Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de equipamiento de infraestructura, tipo IN, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- Las características del dimensionamiento de este tipo de instalaciones se establecerán en función de la índole de la infraestructura de que se trate y del alcance del servicio a prestar. En el Programa Parcial se deberá presentar la justificación de estos dimensionamientos;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.7 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar mas del 70 por ciento del terreno;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 2.1 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 210 por ciento de la superficie del terreno;
- La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo exceptuando aquellas zonas en que, en razón de su fisonomía deban señalarse límites máximos y mínimos;
- Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7;
- La restricción frontal será de cinco metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 20 por ciento como área jardinada;
- Las restricciones laterales serán de cinco metros en todas las colindancias laterales, esta superficie será totalmente jardinada;
- La restricción posterior será de cinco metros, en esta superficie la construcción, incluyendo las bardas perimetrales no deberá tener una altura mayor a tres metros;
- En el Programa Parcial se deberán indicar las áreas de restricción por razones de seguridad, que se establecerán sobre el radio de influencia de estas instalaciones especiales; y
- El modo de edificación será abierto.

54) En el presente Programa Parcial de Urbanización "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES" para Tecomán, pretende regularizar 1 lote con destino de Equipamiento de Infraestructura (IN), dicho lote tiene una superficie de 38,468.35m² y se desarrollara una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para el centro de población de Tecomán; resultando un resumen de áreas de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	38,468.35 M2	87.62 %
AREA DE CESION	0.00 M2	0.00%
AREA DE VIALIDAD	5,434.91 M2	12.38 %
AREA TOTAL	43,903.26 M2	100 %

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, de conformidad al artículo 131 del Reglamento de Zonificación, las zonas IN no estarán obligadas a otorgar áreas de cesión para destinos de equipamiento.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este desarrollo comercial, manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales" en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de Urbanización "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales"

Dado en el recinto oficial el día 13 de mayo del 2009

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto del Programa Parcial de desarrollo urbano para la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman, instruyendo al Secretario Suplente reciba la votación respetiva, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, quien informa que es aprobado por MAYORÍA con 12 (DOCE) votos a favor, y uno abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del TRIGÉSIMO PRIMER del orden del día, el Presidente Municipal solicito se diera lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto de la autorización a la COMAPAT para celebrar convenios que exceden del período del Ayuntamiento actual necesario para el cumplimiento de los fines de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS RESPECTO DE LAS SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL OFICIO NUMERO 292/09 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN, COLIMA, ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS integrada por los CC. Municipales: LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Sindico Municipal; E ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y con atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En la pasada Sesión Ordinaria de Cabildo se presentó por parte del Presidente Municipal, LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, un Punto de Acuerdo proponiendo el trámite correspondiente al oficio 292/2009 que le fue presentado por el Director General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT) mediante el cual solicita diversas autorizaciones de parte del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDO: En el oficio de referencia en su parte conducente señala textualmente lo siguiente:

Por el presente le informo que, con relación a los asuntos necesarios para continuar con los procesos previos a la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecomán, Col. en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2009, concretamente en el sexto punto del orden del día, el Consejo de Administración de este Organismo, autorizó al que suscribe para celebrar los Convenios de servidumbre de paso así como de indemnización de las posibles afectaciones que se pudieran ocasionar por motivo de los trabajos de habilitación del Camino de Acceso, construcción de Emisores, Colectores, Redes de Atarjeas que conducirán las aguas residuales a la citada planta.

En ese sentido, las negociaciones han sido encaminadas a que el pago de las mencionadas afectaciones se cubra, considerando el valor de las mismas, a cambio de agua tratada valorada por volumen y por el tiempo que sea necesario para homologar el costo de tales afectaciones.

En virtud de lo anterior, y considerando que la vigencia de estos convenios necesariamente excederá el periodo constitucional de esta administración, aunado a la solicitud de los propios afectados de que estos instrumentos sean ratificados por ese H. Cabildo, me permito pedirle que sean puestos a consideración de ese Cuerpo Edilicio el contenido y alcance de lo plasmado en esos documentos que ya fueron autorizados por el consejo de Administración y suscritos por las partes involucradas.

En merito de los antecedentes relacionados y expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa del artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima que textualmente dice:

"Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones ..."

Así como lo previsto en el Reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDA: Que el servicio de tratamiento de las aguas residuales es una obligación constitucional y legal a cargo del municipio según lo establece el artículo 86 de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima al establecer textualmente:

ARTICULO 86.- Los Ayuntamientos organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, considerándose como tales en forma enunciativa, los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

TERCERA.- Que por tratarse de convenios y actos jurídicos que trascienden el periodo de gobierno de la actual administración, por disposición expresa de la Ley del Municipio libre en su artículo 45 fracción IV, inciso f), deben ser autorizados por el H. Cabildo con aprobación de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

En merito de lo antes expuesto y fundado y reunidos los extremos del artículo 16 de la Constitución Federal, sometemos a su consideración las siguientes propuestas de

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 86 y 45, fracción IV, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y SE AUTORIZA A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS NECESARIOS CON LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS POR LOS QUE SEA NECESARIO CRUZAR LA CONDUCCION DE LAS AGUAS RESIDUALES HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA, CON UNA VIGENCIA MAS ALLA DEL PERIODO DE GOBIERNO ACTUAL, EN LOS TERMINOS QUE LE HAYA AUTORIZADO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ESE ORGANISMO PARAMUNICIPAL.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
Tecomán, Colima, a 12 de octubre de 2009
POR LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ

Secretario

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO

HERRERA

Presidente

Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto de la autorización a la COMAPAT para celebrar convenios que exceden del período del Ayuntamiento actual necesario para el cumplimiento de los fines de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman, instruyendo al Secretario Suplente reciba la votación respectiva, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, quien informa que es aprobado por MAYORÍA con 12 (DOCE) votos a favor, y uno abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. ---

--- En el desahogo del TRIGÉSIMO SEGUNDO del orden del día, el Presidente Municipal solicito se diera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales, respecto a la reposición de un terreno ubicado en la colonia Miguel Hidalgo, por una afectación de vialidad a favor de la SOCORRO DELGADILLO, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

Handwritten notes:
- A large bracket on the left side of the page.
- The letters "L A" written vertically on the left margin.

Handwritten signatures and marks:
- A signature on the right side, above the President's name.
- A signature on the right side, below the President's name.
- A signature on the right side, below the text block.
- A large circular scribble on the right side, overlapping the bottom of the text block.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA REPOSICION DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO POR UNA AFECTACION DE VIALIDAD A FAVOR DE SOCORRO DELGADILLO ORDAZ.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los CC. Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Presidente Municipal, Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindica Municipal y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la permuta pendiente de formalizar con la C. MA. DEL SOCORRO DELGADILLO ORDAZ, para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de una permuta de un terreno con un particular del cual se desprende la siguiente información:

a) Que el predio ubicado en calle Genaro Vázquez numero 654, de la colonia Miguel Hidalgo con una superficie de 433.00 m2 y con clave catastral numero 09-01-04-211-083, propiedad de JOSE DELGADILLO GONZALEZ, según se acredita con contrato de compraventa con reserva de dominio alebrado ante la CORETT, resulta afectado por la prolongación de la vialidad Genaro Vázquez (calle aun no aperturada).

b) Que ante esa situación se le propuso al C. JOSE DELGADILLO GONZALEZ una permuta de ese predio por otro de propiedad municipal, sin embargo no se concretó por la muerte de éste, por lo que se continuó ese trámite con su hija la C. MA. DEL SOCORRO DELGADILLO ORDAZ.

c) Que la C. MA. DEL SOCORRO DELGADILLO ORDAZ, no ha acreditado ser la heredera de los derechos que sobre ese lote se tengan, por tanto no se le puede tener como titular de esos derechos.

SEGUNDO.- Que en consecuencia no se puede permutar el terreno, sin embargo se reconoce la afectación por la vialidad referida y por tanto la necesidad de reponer ese terreno donde acuerde con quien acredite tener derecho para ello en su oportunidad.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- NO ES PROCEDENTE Y POR TANTO NO SE AUTORIZA LA PERMUTA DE UN PREDIO A FAVOR DE LA C. C. MA. DEL SOCORRO DELGADILLO ORDAZ, HIJA DEL C. JOSE DELGADILLO GONZALEZ, POR NO ACREDITAR SER LA TITULAR DE LOS DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE AFECTA CON LA VIALIDAD DE MERITO.

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA REPOSICION DEL PREDIO REFERIDO EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO PRIMERO,

MEDIANTE PERMUTA CONVENIDA EN SU OPORTUNIDAD CON QUIEN ACREDITE TENER DERECHO A ELLO MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL DICTADA EN EL JUICIO SUCESORIO DEL C. JOSE DELGADILLO GONZALEZ, EN CUYO MOMENTO SE FORMALIZARIA LA APERTURA DE LA CALLE.

TERCERO.- INFORMESE A LA CORETT, RESPONSABLE DE LA REGULARIZACION Y ESCRITURACION DE ESA COLONIA, A FIN DE QUE CONSIDERE LA PROLONGACION DE LA CALLE GENARO VAZQUEZ EN SUS FUTURAS REGULARIZACIONES.

Dado en el Salón de Cabildo a los 12 de Agosto de 2009.

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SECRETARIO

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
SECRETARIO

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales, respecto a la reposición de un terreno ubicado en la colonia Miguel Hidalgo, por una afectación de vialidad a favor de la SOCORRO DELGADILLO, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respetiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero quien informa que es aprobado por MAYORÍA con 12 (DOCE) votos a favor, y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del TRIGÉSIMO CUARTO del orden del día, el Presidente Mnicipal informa que el Dictamen que presenta la Comisión de Bines Municipales, respecto a la donación del terreno donde se encuentra asentada la CRUZ ROJA en la población de Cerro de Ortega, Colima, se retira del orden del día. -----

----- En el desahogo del TRIGÉSIMO CUARTO del orden del día, el Presidente Municipal solicito se diera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto del Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento Habitacional "Ampliación Hacienda La Loma", procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "Ampliación Hacienda La Loma", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de autorización del Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "Ampliación Hacienda La Loma", del cual se desprende la siguiente información:

- 55) El promovente del proyecto habitacional "Ampliación Hacienda La Loma" es el C. Arq. Víctor Martín Fernández Álvarez, y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, quien es perito urbano

Handwritten notes:
5
fury
da

Handwritten signatures and scribbles:
[Signature]
[Signature]
[Signature]

No. 2 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 3530799

- 56) El área de aplicación del presente programa parcial de urbanización es una fracción de la parcela 45 Z-1 P2/3 de 40,500.80, de los cuales se pretenden desarrollar únicamente 30,500.80 m² dejando 10,000 m² como área de reserva.
- 57) En ese sentido el área de aplicación del presente proyecto se divide en tres polígonos: dos que pertenecen a un propietario y uno mas a otro propietario. Los polígonos denominados para efectos del proyecto son predio 1 (11978.14 m²), predio 2 (5411.05 m²), y predio 3 (13,111.60 m²); que suman un total de 30,500.80 m²; mientras que el polígono 4 es el polígono que se mantiene como rustico de 10,000 m² y que para cualquier tipo de aprovechamiento urbano deberá atender lo establecido en la legislación urbana vigente.
- 58) El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área de reserva de crecimiento por expansión urbana a corto plazo, para uso habitacional con densidad alta, de conformidad con el dictamen de vocación de suelo No. 521/2001 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 3 de diciembre del 2001, previa firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.
- 59) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales tipo H4-U son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias

- 60) Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales unifamiliar densidad alta, tipo H4-U estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes lineamientos:

- La densidad máxima será de 325 habitantes por hectárea lo que representa 65 viviendas por hectárea;
- La superficie mínima del lote será de 90 metros cuadrados;
- El frente mínimo del lote será de 6 metros lineales;
- El índice de edificación será de 90 metros cuadrados por vivienda;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8, y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar mas del 80 por ciento de la superficie total del lote;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.6 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 160 por ciento de la superficie total del lote.
- La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil, o en playas de estacionamiento común el equivalente a un automóvil por vivienda, a una distancia máxima de 80 metros;
- La restricción frontal será de 1.00 metro, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada, la autoridad municipal, podrá en forma condicionada autorizar dentro de esta restricción la construcción de cubierta para estacionamiento, siempre y cuando se conserve el porcentaje de área jardinada;
- Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
- Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF), en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
- La restricción posterior será de tres metros; y
- El modo de edificación será semi-cerrado o cerrado.

- 61) La lotificación propuesta en el proyecto habitacional consiste en la dotación de 82 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera: 65 lotes son habitacional unifamiliar densidad alta tipo H4-U, 16 lotes son mixto de barrio intensidad alta tipo MB-3 y 1 lote con destino tipo EV; resultando un resumen de áreas de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	17,196.15 M ²	56.38 %
AREA DE CESION	2,585.44 M ²	8.48%
AREA DE VIALIDAD	10,719.21 M ²	35.14%
AREA TOTAL	30,500.80 M²	100.00 %

- 62) Para las zonas habitacional unifamiliar densidad alta, H4-U; las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación

- Red de abastecimiento de domiciliaria,
- Red de alcantarillado domiciliarias,
- Sistema de desalojo de aguas pluviales;
- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, solo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar la instalación aérea,
- Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de Concreto e instalación oculta en vialidades

- vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión, solo en i desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar se coloque sobre poste C F E con instalación aérea,
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en j vialidades vehiculares y peatonales, y
- Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión
- Cuando la compañía que presta el servicio telefónico decida introducir su red simultáneamente a la urbanización, la licencia de urbanización cubrirá la totalidad de los trabajos, cuando ésta decida iniciarlos una vez recibida por el municipio, deberá tramitar ante el ayuntamiento la licencia respectiva y cubrir los derechos por la misma, el sistema de canalización será oculto, con acometidas domiciliarias.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este fraccionamiento habitacional manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "Ampliación Hacienda La Loma" en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "Ampliación Hacienda La Loma"

Dado en el recinto oficial el día 12 de octubre del 2009

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario

El Presidente Municipal informa que en ese momento se incorpora el Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero.

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto del Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento Habitacional "Ampliación Hacienda La Loma", instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respetiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero quien informa que es aprobado por MAYORÍA con 12 (DOCE) votos a favor, y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del TRIGÉSIMO QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales, respecto a la donación de adoquín en atención a las solicitudes recibidas, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

Handwritten notes:
Sandoval
C. Natividad

Handwritten signature:
[Signature]

Handwritten signature:
[Signature]

Handwritten signature:
[Signature]

Handwritten signature:
[Signature]

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES RESPECTO DE LA DONACION DE ADOQUIN EN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Síndico Municipal; y OLIVIA MAGAÑA OCHOA, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

ANTECEDENTES:

En la Sesión de Cabildo extraordinaria celebrada recientemente, se presentó un dictamen de procedimiento suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, mediante el cual hace del conocimiento del Cabildo diversas solicitudes que se han recibido de planteles educativos, del 88 Batallón de Infantería, del Ejido Tecomán y del Club Deportivo Caxitlan, en el sentido de obtener diversas cantidades del adoquín que se ha retirado del centro de la ciudad y calles aledañas, acordándose por el pleno fuese turnado a ésta comisión.

Que mediante oficio el Director de Obras Públicas manifestó que el adoquín que fue retirado de diversas vialidades del centro se encuentran depositados en la Unidad Deportiva Sur siendo un total de 8,664.60 m².

En cumplimiento de tal acuerdo, esta Comisión tiene a bien exponer a Ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Las solicitudes son planteadas por instituciones académicas, todas ellas con fines públicos y por el 88 batallón de infantería, compartiendo los fines públicos al igual que las anteriores.

SEGUNDA.- Que las solicitudes son las siguientes:

SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
Preescolar LUIS DONALDO COLOSIO M.	500 MTS. 2
Preescolar CRISTÓBAL COLON	344 MTS.2
Preescolar JOSE ESPINOZA RIVERA	30 MTS.2
Preescolar JOSE SALAZAR CARDENAS	400 MTS. 2
Preescolar RICARDO SEVILLA DEL RIO	250 MTS. 2
Preescolar GREGORIO TORRES QUINTERO	200 MTS. 2
Primaria IGNACIO ALLENDE T.M.	200 MTS.2
Primaria PALADINES DE LA REVOLUCIÓN T.V.	150 MTS.2
Primaria SUSANA ORTIZ SILVA T.V.	800 MTS. 2
Primaria ANTONIO BARBOSA HELTD T.M.	30 MTS. 2
Primaria FRANCISCO VILLA T.M.	100 MTS. 2
Primaria LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO T.M.	150 MTS. 2
Primaria EMILIANO ZAPATA (Caleras)	400 MTS.
Primaria JUAN ESCUTIA T.M.	200 MTS.

Primaria MA. LUISA MONTES VIRGEN T.V.	100 MTS. 2
Primaria BENITO JUAREZ T.V.	100 MTS. 2
Primaria NIÑOS HEROES T.M.	350 MTS. 2
Secundaria EMILIANO ZAPATA	60 MTS. 2
Secundaria JUSTO SIERRA T.M.	100 MTS. 2
Secundaria JOSÉ LUIS GUDIÑO TOSCANO	500 MTS. 2
Secundaria ADALBERTO TORRES GAYTAN	250 MTS. 2
Secundaria MACARIO G. BARBOSA (MADRID)	240 MTS. 2
Secundaria LAZARO CÁRDENAS DEL RÍO T.M.	500 MTS. 2
88/o. BATALLON DE INFANTERIA	500 MTS. 2
CASA DEL EJIDO TECOMAN	500 MTS. 2
CLUB DEPORTIVO CAXITLAN	500 MTS. 2

TERCERA.- Que es el adoquín que se solicita es propiedad del ayuntamiento y es un bien de dominio privado en términos de la legislación patrimonial municipal, y el mismo no esta afecto a un fin específico, por tanto para su enajenación mediante donación se precisa acuerdo de cabildo por cuando menos las dos terceras partes por lo que es viable su donación a los solicitantes hasta por los montos que se proponen en el acuerdo respectivo.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VII, 7, fracción II y 18 de la Ley de Patrimonio Municipal, 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre de Colima ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA ENAJENACION DEL ADOQUIN QUE SE SEÑALA EN LA TABLA SIGUIENTE MEDIANTE DONACION A LOS SOLICITANTES Y POR LOS MONTOS REFERIDOS EL CONSIDERANDO SEGUNDO:

SEGUNDO.- PROCEDASE A SU ENTREGA RECABANDO EL ACUSE DE ENTREGADO CORRESPONDIENTE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 12 de octubre de 2009
POR LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SECRETARIO

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
SECRETARIA

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales, respecto a la donación de adoquín en atención a las solicitudes recibidas, instruyendo al Secretario del ayuntamiento para que reciba la votación respectiva,

procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero quien informa que es aprobado por UNANIMIDAD. -----

----- En el desahogo del TRIGÉSIMO SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal manifestó que el dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales respecto a la reserva de la ampliación de la reserva del panteón municipal, el Presidente Municipal manifiesta que este asunto se retire del orden del día. -----

----- En el desahogo del TRIGÉSIMO SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito se diera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto del programa parcial de urbanización "micro parque industrial La Cuarta" procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto del programa parcial de urbanización "micro parque industrial La Cuarta". Instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respetiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero quien informa que es aprobado por MAYORÍA con 12 (DOCE) votos a favor, y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del TRIGÉSIMO OCTAVA punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito se diera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto del programa parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "2da ampliación L. Moreno" procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES RESPECTO DE LA DONACION DE ADOQUIN EN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Síndico Municipal; y OLIVIA MAGAÑA OCHOA, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

ANTECEDENTES:

En la Sesión de Cabildo extraordinaria celebrada recientemente, se presento un dictamen de procedimiento suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, mediante el cual hace del conocimiento del Cabildo diversas solicitudes que se han recibido de planteles educativos, del 88

La Junta

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

Batallón de Infantería, del Ejido Tecomán y del Club Deportivo Caxitlan, en el sentido de obtener diversas cantidades del adoquín que se ha retirado del centro de la ciudad y calles aledañas, acordándose por el pleno fuese turnado a ésta comisión.

Que mediante oficio el Director de Obras Públicas manifestó que el adoquín que fue retirado de diversas vialidades del centro se encuentran depositados en la Unidad Deportiva Sur siendo un total de 8,664.60 m2.

En cumplimiento de tal acuerdo, esta Comisión tiene a bien exponer a Ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Las solicitudes son planteadas por instituciones académicas, todas ellas con fines públicos y por el 88 batallón de infantería, compartiendo los fines públicos al igual que las anteriores.

SEGUNDA.- Que las solicitudes son las siguientes:

SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
Preescolar LUIS DONALDO COLOSIO M.	500 MTS. 2
Preescolar CRISTÓBAL COLON	344 MTS.2
Preescolar JOSE ESPINOZA RIVERA	30 MTS.2
Preescolar JOSE SALAZAR CARDENAS	400 MTS. 2
Preescolar RICARDO SEVILLA DEL RIO	250 MTS. 2
Preescolar GREGORIO TORRES QUINTERO	200 MTS. 2
Primaria IGNACIO ALLENDE T.M.	200 MTS.2
Primaria PALADINES DE LA REVOLUCIÓN T.V.	150 MTS.2
Primaria SUSANA ORTIZ SILVA T.V.	800 MTS. 2
Primaria ANTONIO BARBOSA HELTD T.M.	30 MTS. 2
Primaria FRANCISCO VILLA T.M.	100 MTS. 2
Primaria LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO T.M.	150 MTS. 2
Primaria EMILIANO ZAPATA (Caleras)	400 MTS.
Primaria JUAN ESCUTIA T.M.	200 MTS.
Primaria MA. LUISA MONTES VIRGEN T.V.	100 MTS. 2
Primaria BENITO JUAREZ T.V.	100 MTS. 2
Primaria NIÑOS HEROES T.M.	350 MTS. 2
Secundaria EMILIANO ZAPATA	60 MTS. 2
Secundaria JUSTO SIERRA T.M.	100 MTS. 2
Secundaria JOSÉ LUIS GUDIÑO TOSCANO	500 MTS. 2
Secundaria ADALBERTO TORRES GAYTAN	250 MTS. 2
Secundaria MACARIO G. BARBOSA (MADRID)	240 MTS. 2
Secundaria LAZARO CÁRDENAS DEL RÍO T.M.	500 MTS. 2
88/o. BATALLON DE INFANTERIA	500 MTS. 2
CASA DEL EJIDO TECOMAN	500 MTS. 2
CLUB DEPORTIVO CAXITLAN	500 MTS. 2

TERCERA.- Que es el adoquín que se solicita es propiedad del ayuntamiento y es un bien de dominio privado en términos de la legislación patrimonial municipal, y el mismo no esta afecto a un fin específico, por tanto para su enajenación mediante donación se precisa acuerdo de cabildo por cuando menos las dos terceras partes por lo que es viable su donación a los solicitantes hasta por los montos que se proponen en el acuerdo respectivo.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VII, 7, fracción II y 18 de la Ley de Patrimonio Municipal, 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre de Colima ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA ENAJENACION DEL ADOQUIN QUE SE SEÑALA EN LA TABLA SIGUIENTE MEDIANTE DONACION A LOS SOLICITANTES Y POR LOS MONTOS REFERIDOS EL CONSIDERANDO SEGUNDO:

SEGUNDO.- PROCEDASE A SU ENTREGA RECABANDO EL ACUSE DE ENTREGADO CORRESPONDIENTE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 12 de octubre de 2009
POR LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SECRETARIO

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
SECRETARIA

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto del programa parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "2da ampliación L. Moreno" Instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respetiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero quien informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del TRIGÉSIMO NOVENA punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto del "Programa de Desarrollo Urbano Sur-Oriente del Municipio de Tecomán" procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUR-ORIENTE DE TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al "Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sur-Oriente de Tecomán", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

ANTECEDENTES

Tecomán, como centro de población cuenta con un instrumento de planeación que data de 1993 llamado Plan Director de Desarrollo Urbano, que a 16 años de su elaboración y dado el acelerado crecimiento poblacional, ha perdido vigencia operativa más no su vigencia legal. Esta situación hay propiciado que en algunas zonas de la ciudad, particularmente aquellas aledañas a alguna vía de comunicación importante, se estén dando crecimientos en su mayoría anárquicos, ya que si bien pueden contar con algunos permisos municipales, estos no han sido otorgados al amparo de ningún instrumento rector del Desarrollo Urbano.

Es el caso del corredor conformado por la denominada avenida Antonio Leño y su prolongación hasta convertirse en la carretera federal salida al Cerro de Ortega, en donde desde hace algunos años se han venido emplazando diversos giros comerciales y de apoyo a la industria y el comercio, los cuales además, se encuentran en una zona fuera de los alcances del actual Plan Director de Desarrollo Urbano.

Por otra parte, con las recientes intervenciones urbanísticas llevadas a cabo por el Gobierno del Estado como la modernización de la avenida Antonio Leño y el emplazamiento de la glorieta de los perritos bailarines, la zona ha detonado su valor de atracción y plusvalía, generando con ello una mayor demanda de aprovechamientos urbanos a lo largo de este corredor.

La fundamentación jurídica del programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), Ley General de Bienes Nacionales (LGBN), NOM-022-SEMARNAT-2003, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Ley de Preservación Ambiental del Estado de Colima, Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el día 7 de mayo de 1994, teniendo la última reforma publicada el 24 de enero de 2004 define que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano tenderán a mejorar las condiciones de la población urbana y rural mediante la zonificación del suelo.

Esta zonificación permitirá determinar, regular y controlar las provisiones, usos, destinos y reservas de los centros de población. Así también fijan las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación mejoramiento y crecimiento de los centros de población (artículo 1 fracc.II).

De igual manera se definen los principios con los cuales el estado ejercerá sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones de usos, reservas y destinos del suelo. Así mismo deja bien claro que las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población se consideran como programas parciales, señalando los mecanismos e instrumentos que lo conforman.

Esta misma Ley establece las normas generales de operación para los programas de reservas territoriales a fin de regular la oferta de suelo urbano, establece las normas generales para el aprovechamiento urbano del suelo, determina las atribuciones de las autoridades competentes en la aplicación de la Ley. El Capítulo VI del Título Tercero, establece la definición y lineamientos generales para la formulación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano; y en el Artículo 21 fracción I faculta a los Ayuntamientos para formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar los programas del ámbito de su competencia.

El artículo 40, señala que la planeación del desarrollo urbano en la entidad, se llevará a cabo a través de un Sistema Estatal, integrado por los siguientes programas:

- I. Básicos:
- El Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
 - Los programas municipales de desarrollo urbano;
 - Los programas de ordenación de las zonas conurbadas y demás; y
 - Los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población.

II. Derivados:

- Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano;
- Los programas sectoriales de desarrollo urbano, y
- Los programas regionales de ordenamiento territorial.

Señala además en su artículo 41 que los Programas de Desarrollo Urbano básicos, son aquellos que se consideran como indispensables para la planeación urbana local.

La estructura y contenido de los programas de desarrollo urbano podrá adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su aplicación, así como a la capacidad técnica y administrativa de las autoridades urbanas responsables de elaborarlos y ejecutarlos.

Los artículos 57, 58, 59 de esta ley definen y especifican el contenido de los programas parciales de desarrollo u ordenamiento urbano y señalan que su aprobación, ejecución y control estará a cargo del ayuntamiento correspondiente, del estado ó en su defecto la federación.

El título cuarto de esta ley, hace referencia a la regulación de las acciones de urbanización y zonificación urbana, define que las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población se consideran programas parciales de desarrollo urbano y señalan su contenido, objetivos así como los procedimientos del mismo.

REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA.

Handwritten notes in the left margin, including a large 'S' and 'de'.

Publicado el 23 de agosto de 1997, en el se encuentra la zonificación estatal, para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 113 y 114 de la ley de asentamientos humanos del Estado, con la seguridad de que estará sancionando una norma de aplicación estatal, acorde a los objetivos y necesidades del desarrollo de las comunidades.

Menciona en el artículo 11 que los programas que integren el Sistema Estatal de planeación del Desarrollo Urbano conforme a los artículos 40 y 42 de la Ley, establecerán las zonificaciones en los siguientes niveles.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano, comprenderá:

- I. El ordenamiento del territorio del Estado;
- II. La clasificación básica de las aptitudes del suelo; y
- III. La orientación para la definición y constitución de reservas territoriales y de áreas de preservación ecológica.

El programa municipal de desarrollo urbano definirá la zonificación primaria del territorio del Municipio, atendiendo a lo dispuesto en la Ley y al Programa Estatal de Desarrollo Urbano;

El programa regional de ordenamiento territorial contendrá la propuesta que incluya:

- I. El sistema jerarquizado de los centros de población y zonas preferentes de desarrollo;
- II. El esquema de ordenamiento territorial; y
- III. El señalamiento de las áreas para las provisiones requeridas en la fundación de centros población.

El programa de desarrollo urbano de centro de población, contendrá su delimitación y la zonificación primaria y secundaria, que determinarán:

- I. Las reservas, usos y destinos del territorio del centro de población;
- II. La estructura urbana;
- III. Los derechos de vía y de establecimiento para los servicios públicos;
- IV. Los espacios destinados a las vías públicas, así como las especificaciones y normas técnicas relativas a su diseño, operación y modificación; y
- V. Los sitios, edificaciones o elementos que formen el patrimonio natural y urbano arquitectónico, para preservarlos y mejorarlos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009 DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.

El Municipio de Tecomán actualmente cuenta con 98 mil 150 habitantes, tiene un perfil predominantemente urbano, su población se concentra el 94 por ciento en la cabecera y en seis juntas municipales la población rural es mínima y está dispersa en pequeñas localidades.

La Ciudad de Tecomán cuenta con una superficie total estimada el 1 mil 100 hectáreas en donde se localizan más de 80 colonias ocupadas, su crecimiento urbano es anárquico por la falta de actualización de instrumentos de planeación urbana local, lo que ha incidido en la especulación del suelo para uso habitacional.

El crecimiento se orienta al noroeste de la ciudad, el 32 por ciento de las colonias son asentamientos irregulares en terrenos ejidales que generan demanda de los servicios públicos básicos, se cuenta con más de 5 mil lotes baldíos y son mínimas las áreas verdes en la ciudad.

La mayoría de las vialidades que conforman la traza urbana de esta ciudad no permiten albergar al número de unidades que hoy circulan, por lo que es apremiante descentralizar las actividades de mayor impacto, generar rutas y vialidades alternas en función del origen y destino de los desplazamientos de la población.

Estas manifestaciones de retraso económico, social y de crecimiento desordenado, fueron planteadas por los ingenieros y arquitectos del Municipio de Tecomán en los foros de consulta y constituyen un reto que el gobierno municipal asumirá conjuntamente con la ciudadanía.

Es un imperativo ordenar el crecimiento urbano a fin de que las obras y/o los servicios respondan a las necesidades tanto inmediatas como futuras y se traduzcan en bienestar de sus habitantes.

El programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, requiere actualizarse para que sirva de base en la elaboración de los programas parciales de la ciudad y en la integración apremiante del reglamento de zonificación para el municipio. Se cuenta con un programa parcial de mejoramiento urbano del centro histórico, instrumento valioso de ordenación y regulación.

Se carece de formatos para los diversos trámites que se realizan, como son: dictamen de vocación del suelo para solicitar licencia de edificación, remodelación o ampliación; subdivisión, fusión, y relotificación de predios urbanos y no se dispone de archivo de expedientes técnicos por colonia.

Persiste una alta incidencia en la violación de reglamentos de construcción, principalmente por el desconocimiento de la ciudadanía. Los reglamentos de anuncios, el de desarrollo urbano y seguridad estructural necesitan ser revisados y actualizados.

El crecimiento urbano acelerado ha generado una gran demanda de servicios; se hace necesario el abatimiento de rezagos de infraestructura y equipamiento urbano, para ello nos proponemos utilizar la herramienta de la planeación y

gestión urbana e involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el futuro de nuestra ciudad y territorio municipal.

Objetivo:

- Efectuar acciones inmediatas que ordenen, regulen y orienten el desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, lo que permitirá un mayor y mejor control de uso de suelo urbano actual y futuro; ofreciendo una atención personalizada a la población tecomense.

Estrategia:

- Regular el crecimiento urbano equilibrado con una mayor integración territorial que cuente con la infraestructura necesaria, a fin de controlar la dispersión poblacional.

Líneas de Acción:

- Optimizar el proceso de recepción de documentos para cada trámite y ajustar tiempos de respuesta, conforme a las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente, Ley de Mejora Regulatoria y demás reglamentos municipales.
- En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, implementar acciones de capacitación al personal de la dirección para que ofrezca un mejor servicio de atención al público.
- Crear ventanilla única para la atención personalizada con la población en general, estableciendo un procedimiento rápido y sencillo de verificación de documentos para el ingreso del trámite respectivo.
- Actualizar el Plan Director de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán.
- Actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecomán.
- Continuar con la regularización de los asentamientos humanos en la ciudad y agilizar el proceso de entrega-recepción de obras de urbanización en fraccionamientos.
- Organizar y ejecutar las acciones de rescate de áreas de donación en los fraccionamientos y conjuntos habitacionales.
- Elaborar el estudio de ordenamiento del territorio del municipio.
- Implementar el programa de desarrollo urbano del corredor turístico El Real - Boca de Pascuales.
- Promover la actualización del programa regional de desarrollo urbano corredor Manzanillo - Tecomán.
- Sumar esfuerzos y recursos con el Gobierno del Estado para la adquisición de una reserva territorial que oferte diferentes opciones de vivienda y suelo con infraestructura y equipamiento urbano.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite del Programa Parcial de desarrollo urbano sur-oriente de Tecomán", del cual se desprende la siguiente información:

- Indy*
- 63) El promovente del proyecto es la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán; y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, quien es perito urbano No. 2 de la Dependencia municipal en materia de desarrollo urbano, con cedula profesional 3530799.
 - 64) El área de estudio del presente programa se localiza al sureste de la ciudad de Tecomán, Col., teniendo como su eje de desarrollo la salida de la carretera federal numero 200 Plaza Azul - Manzanillo en el tramo Tecomán - Cerro de Ortega, teniendo una superficie de 41-71-76 has. El área de estudio está formado por un polígono cerrado de 31 vértices según cuadro.

65) OBJETIVO/ JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Lara

El objetivo de este Programa Parcial de Crecimiento Urbano es ordenar el aprovechamiento urbano del suelo en esta porción de la cabecera municipal de Tecomán, Col. que por estar fuera del área de aplicación del actual Plan Director de Desarrollo Urbano ha sido objeto de aprovechamientos y crecimiento no regulados, ó por lo menos no planeados.

Por otra parte, es un imperativo reubicar la Central de Autobuses de Tecomán, y dadas las condiciones de crecimiento y facilidades de conexión en esta zona de la ciudad y particularmente de esta vialidad, se considera conveniente plantear su emplazamiento en las proximidades a este vial. Esto traería innumerables beneficios relativos a la operación urbana en el centro de la ciudad, pero por otro lado, al no estar contemplada en ningún instrumento de planeación se dificultan las gestiones tendentes a su materialización, por lo que resulta de suma importancia que este instrumento refleje dicha necesidad y proponga su localización.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este instrumento de planeación urbana local manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sur-Oriente de Tecomán, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sur-Oriente de Tecomán, ubicado al sur de la ciudad de Tecomán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 13 de octubre de 2009

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal manifestó que este asunto se quede en la comisión para un mejor análisis. -----

----- En el desahogo del CUADRAGÉSIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo un acuerdo general para el funcionamiento y operación de los espacios públicos de los denominados kioscos ubicados en el andador 18 de julio, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONIENDO UN ACUERDO GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DENOMINDOS KIOSKOS UBICADOS EN EL ANDADOR 18 DE JULIO.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a Ustedes la aprobación de un acuerdo de observancia general que permita la operación adecuada de los kioscos ubicados en el andador 18 de Julio en tanto se aprueba un Reglamento Integral del Centro Histórico.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La actual administración recibió el comercio ambulante y semifijo con un lamentable desorden, asunto este que nos fue encomendado y ha sido esta administración la que a través de dialogo y la concertación, ha tomado acuerdos y decisiones importantes con el firme propósito de contribuir a su reordenamiento, buscando en todo momento mantener el orden social y el equilibrio entre quienes se dedican a esta actividad comercial.

SEGUNDO.- Recientemente el Municipio y particularmente su centro histórico, se ha visto beneficiado con una remodelación que en su primera, segunda y tercera etapa le ha dado una fisonomía más digna y ordenada, y en los próximos días se nos entregara a los Tecomenses la cuarta etapa y el tan anhelado Jardín completamente nuevo y con una

Handwritten signature of Juan Carlos Pinto Rodriguez.

Handwritten initials 'La'.

belleza digna de los que aquí vivimos y de quienes nos visitan, espacios estos que es necesario cuidar y ello implica evitar su contaminación visual con los vendedores ambulantes y el orden de los ya establecidos en espacios privados y públicos.

TERCERO.- Al inicio de la administración, en sesión de cabildo celebrada el 14 de diciembre de 2006, se entregaron en concesión los kioscos ubicados en el andador 18 de julio a diversos comerciantes que venían ejerciendo el comercio ambulante y semifijo en el centro histórico de Tecomán siendo el clausulado en cada uno de los contratos de concesión suscrito el siguiente:

Primera: "EL MUNICIPIO" otorga en concesión a "EL CONCESIONARIO" "EL KIOSCO" identificado con el número _____ de acuerdo al plano anexo que ha sido presentado y aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2006.

Segunda: La vigencia de la concesión es a partir del 15 de diciembre de 2006 y es por tiempo indeterminado en tanto se cumplan las disposiciones del presente contrato y las disposiciones reglamentarias que sobre la materia apruebe el Ayuntamiento.

Tercera: Como contraprestación "EL CONCESIONARIO" se compromete a pagar la cantidad de 0.25 salarios mínimos diarios en los términos del artículo 108 fracción II de la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán.

Cuarta: "EL KIOSCO" no podrá ser objeto de arrendamiento y solo será usufructuado por "EL CONCESIONARIO", por lo que cualquier otro tipo de cesión, traspaso o préstamo del mismo, será nulo de pleno derecho y causal de rescisión de la concesión.

Quinta: Los gastos de acondicionamiento, mantenimiento, contrato de electricidad y vigilancia del local correrán por cuenta de "EL CONCESIONARIO" y cualquier mejora hecha a "EL KIOSCO" será a favor de "EL MUNICIPIO".

Sexta: Son causales de rescisión de la concesión las siguientes:

- a) Incurrir en atraso en el pago de la contraprestación referida en el presente contrato, por más de treinta días.
- b) Dar a "EL KIOSCO" un uso distinto al autorizado.
- c) Extender el uso del área concesionada, es decir invadir con cualquier elemento el exterior del área concesionada, sin autorización por escrito de la Dirección de Obras Públicas Municipales.
- d) Traspasar, ceder, vender o en general cualquier otro acto que tenga por objeto transmitir el uso de "EL KIOSCO" a un tercero sin el consentimiento por escrito del Ayuntamiento.
- e) Modificar la estructura, fisonomía y color de "EL KIOSCO" sin autorización de "EL MUNICIPIO"

Séptima: En caso de que se de cualquiera de las causales de rescisión señaladas en la cláusula anterior, la Dirección de Reglamentos y Apremios, solicitara a "EL CONCESIONARIO" la desocupación de "EL KIOSCO" en un plazo de 72 horas a partir de notificada la rescisión. En caso de negarse a desocuparlo se hará uso de la fuerza pública y la mercancía que se retire del lugar, previo inventario, será dispuesta en el almacén municipal para que sea reclamada por "EL CONCESIONARIO" dentro de los treinta días posteriores a la diligencia y en caso de no reclamarse pasaran a ser propiedad de "EL MUNICIPIO".

Octava: Si para sus funciones, "EL CONCESIONARIO" requiere de equipo de sonido, deberá utilizarlo procurando no molestar a los demás concesionarios y a los transeúntes.

Décima: Las partes manifiestan que no existe error, dolo o lesión alguna, ni enriquecimiento ilícito de alguna de las partes y por si los hubiere renuncia a la acción de nulidad que pudiera corresponderles.

Décima primera: Ambas partes convienen que para la interpretación o controversia que surja con motivo de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales en el fuero común de esta ciudad, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

CUARTO.- Que en su mayoría los concesionarios que actualmente ocupan los kioscos ubicados en el andador 18 de julio, han excedido las dimensiones y áreas de sus locales autorizadas para exhibir sus mercancías en algunos casos están sobresaturados de artículos, dañando la imagen urbana, cambiado su giro y en algunos casos hasta han rentado o cambiado de propietario.

En atención a los antecedentes expuestos ésta Comisión plantea al H. Cabildo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que es necesaria la expedición de un Reglamento del Centro Histórico que de manera integral regule tanto las actividades comerciales fijas, semifijas y ambulantes como las fachadas y fisonomía urbana entre otros aspectos mas que son necesarios para mejorar y preservar el mismo y que en la elaboración tal reglamento se invite a participar a toda la ciudadanía, particularmente a los involucrados con el mismo a fin de escuchar todas las voces que permitan a este Órgano Colegiado aprobar un documento de avanzada, sin embargo estamos concientes de que este trabajo integrar y corresponsable requiere de un tiempo considerable.

2.- En merito de la consideración de la parte final de párrafo anterior es que estimamos menester que de manera temporal y transitoria tomemos un acuerdo de observancia general que permita a la Administración Publica Municipal y sus dependencias competentes coadyuvar con los fines propuestos en este Acuerdo, es decir ordenar el funcionamiento de los Kioscos del Andador 18 de Julio en tanto se autoriza el reglamento respectivo que lo venga a remplazar.

3.- Que el Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima vigente señala la posibilidad de tomar el acuerdo que se propone pues señala en su articulo 14 que *"Son disposiciones normativas de observancia general las resoluciones de Cabildo que teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia transitoria, en atención a necesidades inminentes de la administración o de los particulares."*

Por lo antes expuesto y fundado con la finalidad de seguir reordenando el comercio ambulante y semifijo en estas áreas y de esta forma contribuir en la preservación de la nueva imagen urbana de nuestro Centro Histórico es que propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el articulo 45, fracción I, inciso a) de l Ley6 del Municipio Libre y 14 del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REGULA LA OPERACIÓN DE LOS KIOSCOS PROPIEDAD MUNICIPAL CONCESIONADOS A PARTICULARES EN EL ANDADOR 18 DE JULIO, EN EL CENTRO HISTORICO DE TECOMAN, COLIMA SUJETANDOSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1 el área especifica a utilizar no debe ser mayor 1.89 a mts2. distribuidos alrededor al frente del local limitando en todo momento no mayor a 0.70 cms. de distancia del margen paño exterior del inmueble

2 deberán sujetarse a un giro especifico

3 El inmueble deberá ser atendido personalmente por el concesionario, exceptuando tal situación solo por incapacidad física cabalmente demostrada. Al ayuntamiento

(De no ser así se lo pasan a un discapacitado haber si no lo atiende personalmente)

4

SEGUNDO.- El presente acuerdo estará vigente hasta que se apruebe el Reglamento del Centro Histórico que venga a ordenar tanto las actividades comerciales fijas, semifijas y ambulantes como las fachadas y fisonomía urbana entre otros aspectos mas que son necesarios para mejorar y preservar el mismo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El estado de Colima" para su conocimiento y vigencia.

Dado en el Recinto Oficial, el día 12 del mes de octubre del año 2008 dos nueve.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES

Presidente

J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario.

LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
Secretario.

Concluida la lectura el Presidente Municipal manifiesta que este asunto se quede en la comisión. -----

----- En el desahogo del CUADRAGÉSIMA PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito se diera lectura al punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo solicitar el adelanto de participaciones para cubrir compromisos para el cierre de la administración, procediendo a la lectura el Secretario del Ayuntamiento, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONIENDO EL SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO EL ADELANTO DE PARTICIPACIONES PARA CUBRIR COMPROMISOS DE CIERRE DE ADMINISTRACIÓN.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer que este H. Cabildo autorice solicitar el adelanto de participaciones para cubrir compromisos de cierre de administración, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1) Es de todos conocidos la problemática que enfrentamos todos los municipios del país con la baja en las participaciones federales que nos permitían atender las necesidades operativas ya presupuestadas, entre ellas los sueldos y para el caso particular de Tecomán, asciende a la fecha en 12.3 millones de pesos.
- 2) No obstante que se hicieron recortes de personal y rigurosas medidas de austeridad, no fue posible mantenernos ajenos a la crisis nacional que viven los municipios y en este momento no se tienen los recursos para cubrir los compromisos de fin de administración con personal de confianza.
- 3) Que la tesorera Municipal turno al suscrito el oficio numero T116/2009 mediante el cual propone esta acción y cuyo contenido es el siguiente:

OFICIO NO. T116/2009

C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

Como es de su conocimiento, el H. Ayuntamiento de Tecomán, actualmente se encuentra atravesando por una difícil situación económica, lo que ha imposibilitado a esta Tesorería a mi cargo cumplir en tiempo y forma con los pagos derivados de servicios personales a la nómina de confianza, dichos pagos que a la fecha comprenden: la segunda quincena de septiembre, primera de octubre, prima vacacional proporcional del segundo semestre, parte proporcional de aguinaldo y fondos de ahorro 2008 y 2009, que en cifras comprenden \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Por este motivo mi sugerencia como encargada de las finanzas municipales y con la finalidad de evitar un problema financiero mayor a esta dependencia, es que en la próxima sesión de cabildo sea sometido un punto donde el H. Cabildo autorice un ADELANTO DE PARTICIPACIONES hasta por la cantidad mencionada en supralíneas, toda vez que con esto se daría total cumplimiento al personal de confianza, en el caso de que la petición proceda ante el gobierno del estado y que ésta radicación de recursos sea antes del 15 de octubre próximo.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Tecomán, Col., Octubre 12 de 2009

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO
TESORERA MUNICIPAL

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- Secretario del Ayuntamiento.- para su conocimiento y efectos.-
c.c.p. ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO.- Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.- mismos fines.
c.c.p. Archivo.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre de Colima ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL SOLICITAR ADELANTO DE PARTICIPACIONES HASTA POR CUATRO MILLONES DE PESOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA CUBRIR COMPROMISOS DE CIERRE DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A LA TESORERA Y PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE GESTIONEN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE ACUERDO.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 12 de octubre de 2009

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo solicitar el adelanto de participaciones para cubrir compromisos para el cierre de la administración, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respetiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero quien informa que es aprobado por MAYORÍA con 12 (DOCE) votos a favor, y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del CUADRAGÉSIMA SEGUNDO punto del orden del día, el Presidente Municipal manifestó que el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo emplear recursos federales en forma temporal para el pago de prestaciones laborales reintegrándose en este mismo ejercicio fiscal, el Presidente Municipal manifestó que este asunto se retire. -----

----- En el desahogo del CUADRAGÉSIMA TERCERA del orden del día, el Presidente Municipal manifestó que este asunto se retire del orden de día. -----

----- En el desahogo del CUADRAGÉSIMA CUARTA del orden del día, el Presidente Municipal solicitó se diera lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecoman, colima respecto a la solicitud de donación de un terreno a favor de los jubilados del IMSS en Tecoman, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, dándose lectura misma que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE DONACION DE UN TERRENO A FAVOR DE LOS JUBILADOS DEL IMSS EN TECOMAN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los CC. Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Presidente Municipal, Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindica Municipal y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la donación de un predio a favor de los jubilados del IMSS en el municipio, para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de donación de un predio a favor de los jubilados del IMSS en el municipio, del cual se desprende la siguiente información:

- a) Que la asociación civil, "MOVIMIENTO UNIFICADOR NACIONAL DE JUBILADOS PENSIONADOS Y ADULTOS MAYORES DE TECOMAN, COLIMA A.C presentó una solicitud de un predio en el cual poder llevar a cabo sus actividades de esparcimiento, sociales y culturales.
- b) Que la Dirección de Desarrollo Urbano identifico un predio como susceptible de ser empleado en ese fin el cual se ubica en la calle Ocampo Esquina con Ricardo Sevilla, lote No. 22, Manzana No. 180 del sector Allende, zona catastral 01, superficie 970.91 Mts 2, en la colonia Villa Florida de esta Ciudad de Tecomán, Colima.
- c) El predio de merito es propiedad del Ayuntamiento teniendo como origen el área de cesión de la colonia Villa Florida.

SEGUNDO.- Que la solicitud se considera procedente pues beneficia a un grupo social de trabajadores que entregaron su mejor esfuerzo en pro de la ciudadanía tecomense, como son los jubilados del IMSS

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VI y VII, 8 de la Ley de Patrimonio Municipal, 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre de Colima ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DESAFECTACION Y DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA SUPERFICIE REFERIDA EN EL INCISO B) DEL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE ESA SUPERFICIE ES DECIR LOS 970.91 METROS CUADRADOS A "MOVIMIENTO UNIFICADOR NACIONAL DE JUBILADOS PENSIONADOS Y ADULTOS MAYORES DE TECOMAN, COLIMA A.C.", PARA EMPLEARSE EXCLUSIVAMENTE EN LOS FINES SOLICITADOS.

TERCERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDAN A LA FORMALIZACION DE LAS ESCRITURAS RESPECTIVAS, ANTE EL NOTARIO QUE EL ADQUIRIENTE ELIJA.

Dado en el Salón de Cabildo a los 12 de octubre de 2009.

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SECRETARIO

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
SECRETARIO

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecoman, colima respecto a la solicitud de donación de un terreno a favor de los jubilados del IMSS en Tecoman, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respetiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero quien informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- El día 15 de octubre de 2009, el Presidente Municipal informó de la asistencia de la DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, SINDICO MUNICIPAL y de los REGIDORES: MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES, LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ, ANTONIO PRIEGO HUERTAS J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ ALICIA MANZO MANZO, CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA Y EL COMO PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

El Presidente Municipal manifiesta que se retiran los puntos del orden de día el 15, 16, 25, 29, 36, 43,33, 40 y 42. -----

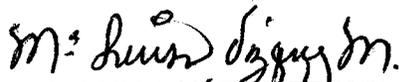
----- Agotados los puntos del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 11:20 horas, del día jueves 15 de octubre del año dos mil nueve, declara formalmente clausurada esta **CENTÉSIMA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo.-----

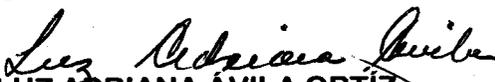
LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



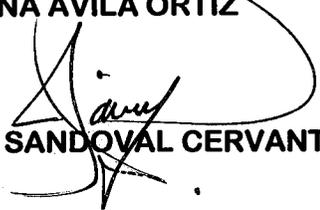
**DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SÍNDICO MUNICIPAL**


**C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDOR**


**C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES
REGIDOR**

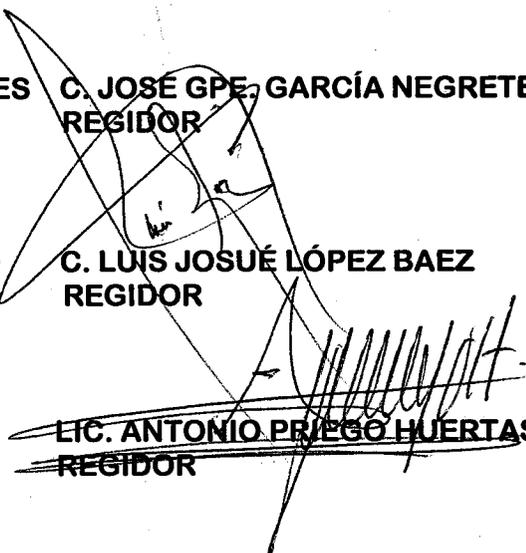

**C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ
REGIDOR**

**C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR**


**J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR**

**C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE
REGIDOR**

**C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR**

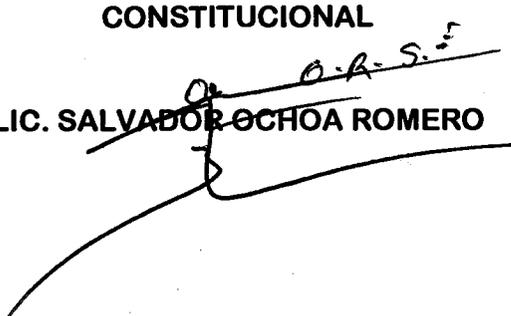

**C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAEZ
REGIDOR**

**ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR**


**LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS
REGIDOR**

**ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**


LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO